



Naciones Unidas

**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Informe del Consejo
de Administración sobre
la labor de su vigésimo
período de sesiones**

1º a 5 de febrero de 1999

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento No. 25 (A/54/25)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento No. 25 (A/54/25)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe del Consejo de Administración sobre la labor de su vigésimo período de sesiones

1º a 5 de febrero de 1999



Naciones Unidas • Nueva York, 1999

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice*

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	1
II. Organización del período de sesiones	2–30	1
A. Apertura del período de sesiones	2–9	1
B. Asistencia	10–15	2
C. Elección de la Mesa	16–17	3
D. Credenciales de los representantes	18	4
E. Programa	19	4
F. Organización de los trabajos del período de sesiones	20–24	4
G. Informe de la serie de sesiones de alto nivel	25	5
H. Informe del Comité Plenario	26–30	5
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y/o el Consejo Económico y Social	31–41	5
A. Fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo de Administración	31	5
B. Opiniones del Consejo de Administración respecto del informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos ..	32	5
C. Convenciones y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente ..	33	6
D. Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones	34–39	6
E. Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional	40	6
F. Financiación con cargo al presupuesto ordinario para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	41	7
IV. Aprobación de decisiones	42–144	7
Anexo. Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su vigésimo período de sesiones		15

* La totalidad del informe sobre las deliberaciones del Consejo de Administración sobre la labor de su vigésimo período de sesiones, en el que figuran, entre otras cosas, los capítulos sobre las deliberaciones.

Capítulo I

Introducción

1. El 20º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, Nairobi, del 1º al 5 de febrero de 1999. El Consejo aprobó el presente informe sobre sus deliberaciones en la 11ª reunión del período de sesiones, celebrada el 5 de febrero de 1999.

Capítulo II

Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El 20º período de sesiones del Consejo de Administración fue inaugurado el 1º de febrero de 1999 por el Sr. Sid-Ali Ketrاندji (Argelia), Vicepresidente del Consejo en su 19º período de sesiones.

3. El Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, en nombre del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, dio lectura a un mensaje del Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, dirigido a los participantes en el 20º período de sesiones del Consejo de Administración.

4. En la reunión de apertura también hicieron declaraciones representantes de organizaciones juveniles, que se refirieron al llamamiento del Programa 21 a la juventud para que participase activamente en los problemas ambientales y asumiera el compromiso para movilizar a la juventud en sus propios países a fin de que trabajase en pro del medio ambiente. A ese fin, su Foro había establecido un Consejo asesor de la juventud para el PNUMA, que facilitaría la participación de la juventud en todos los aspectos de la labor de la organización, incluida la negociación y preparación de legislación y tratados ambientales, y en la formulación del programa de trabajo. Después de pedir a los representantes que no politizaran el medio ambiente, instaron a los gobiernos a que adoptaran una visión global del medio ambiente y aumentaran sus contribuciones financieras para lograr esa visión. Todos debemos vivir simplemente, dijeron, para que las generaciones futuras puedan simplemente vivir.

5. El representante de Venezuela leyó una declaración del Sr. Arnoldo José Gabaldón (Venezuela), Presidente del Consejo en su 19º período de sesiones, quién recordó que había asumido la presidencia en un momento de crisis para la organización y señaló, con satisfacción, que el PNUMA había superado en gran medida la crisis que había sufrido

durante los años anteriores, gracias a medidas como la adopción de la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el fortalecimiento del Comité de Representantes Permanentes y el establecimiento del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios. Después de destacar otros acontecimientos importantes en relación con la labor del PNUMA durante ese período, incluido el fortalecimiento de la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), deseaba para el nuevo Presidente y su Mesa toda clase de éxitos en su futura labor.

6. Después, el Sr. Sid-Ali Ketrاندji, se dirigió al Consejo. En su declaración dijo que ese período de sesiones del Consejo significaba una etapa importante en el proceso de cambio y renovación del PNUMA. El programa de trabajo propuesto para el período 2000–2001 tenía por objeto poner en práctica las reformas establecidas por el Director Ejecutivo e incluía entre las esferas principales el apoyo a África y el examen de los problemas regionales. Subrayó que era necesario facilitar al PNUMA recursos financieros suficientes para que pudiese desempeñar su papel como autoridad moral mundial e instrumento eficaz en la esfera del medio ambiente. A ese fin, acogía con beneplácito el fortalecimiento de la coordinación entre el PNUMA y el FMAM y se refirió a la importante tarea que el Consejo de Administración tenía ante sí en ese período de sesiones para preparar la contribución del PNUMA al próximo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Para finalizar dijo que esperaba que ese período de sesiones del Consejo de Administración ayudase a establecer un compromiso universal para la protección del medio ambiente que desplazase a los procedimientos onerosos y a corto plazo del pasado y diera expresión a una verdadera solidaridad internacional.

7. El Sr. Francis Nyenze, Ministro de Conservación Ambiental de Kenya y representante del Gobierno anfitrión, dio la bienvenida a todos los participantes en nombre del pueblo de Kenya. Felicitó al Director Ejecutivo por los progresos realizados hasta ese momento y aseguró al Director Ejecutivo del PNUMA y a su personal el apoyo continuo del Gobierno de Kenya. También expresó gratitud por el apoyo que el PNUMA ofrecía a África y esperaba que esa asistencia continuase para que África pudiese aplicar sus programas ambientales y cumplir las obligaciones contraídas en el marco de distintos acuerdos ambientales internacionales. Finalmente, instó a los Estados miembros que asistían a ese período de sesiones del Consejo a que buscasen por todos los medios posibles dar mayor importancia al papel del PNUMA como órgano principal de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, brindándole su apoyo con una financiación suficiente, estable y predecible.

8. También en la reunión inaugural, el Consejo oyó una declaración del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA. En su declaración, el Sr. Töpfer alabó los valiosos esfuerzos del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA en relación con los preparativos y las deliberaciones celebradas durante los meses precedentes a ese período de sesiones del Consejo. Las esferas de concentración acordadas por el Consejo de Administración en su quinto período extraordinario de sesiones seguían teniendo una importancia clave. Los problemas financieros debidos a los recientes imprevistos económicos y financieros no deberían traducirse en un retroceso a largo plazo de las políticas ambientales. Después de referirse a la nueva estructura organizativa integrada del PNUMA, más funcional que sectorial, hizo hincapié en que el presupuesto de 119,41 millones de dólares EE.UU., que incluían 100 millones de dólares para actividades del programa, era el mínimo necesario para que el PNUMA recuperase su eficacia, su masa crítica y su capital operativo. Para finalizar, alabó el aumento desde 1998 de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente por parte de 33 Estados miembros y dijo que era su esperanza que esa tendencia indicase que el presupuesto aprobado para 1998-1999 estaría plenamente financiado.

9. Después se distribuyó el documento UNEP/GC.20/2/Add.1 en el que figuraba el texto de la declaración del Director Ejecutivo.

B. Asistencia

10. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes 52 Estados miembros del Consejo de Administración¹:

Alemania	Chile
Argelia	China
Argentina	Colombia
Australia	Comoras
Austria	Cuba
Belarús	Eslovaquia
Bélgica	Estados Unidos de América
Botswana	Federación de Rusia
Benin	Filipinas
Burkina Faso	Finlandia
Burundi	Francia
Camerún	Hungría
Canadá	India
Indonesia	Pakistán
Irán (República Islámica del)	Perú
Italia	Polonia
	Reino Unido de Gran Bretaña

Jamaica	e Irlanda del Norte
Japón	República Checa
Kenya	República de Corea
Malawi	Samoa
Marruecos	Sudán
Mauritania	Tailandia
México	Túnez
Nigeria	Turquía
Noruega	Venezuela
Países Bajos	Zimbabwe

11. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados que no eran miembros del Consejo de Administración pero sí de las Naciones Unidas, de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA):

Arabia Saudita	Mozambique
Bangladesh	Namibia
Brasil	Nicaragua
Costa Rica	Nueva Zelandia
Chipre	Omán
Côte d'Ivoire	Portugal
Dinamarca	República Unida de Tanzania
Egipto	Rumania
España	Santa Sede
Etiopía	Senegal
Ghana	Seychelles
Grecia	Sri Lanka
Guatemala	Sudáfrica
Iraq	Suecia
Islandia	Suiza
Israel	Swazilandia
Kuwait	Uganda
Malí	Viet Nam
Malta	Yemen
Mauricio	Zambia
Mónaco	

También estuvo representada Palestina.

12. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios:

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Oficina para la coordinación de asuntos humanitarios
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para Europa (CEPE)

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Oficina de Lucha contra la Desertificación y la Sequía del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación de las Naciones Unidas

Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)

13. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Organización Marítima Internacional (OMI)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Banco Mundial

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial del Comercio (OMC)

14. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Africano de Desarrollo (BAfD)

Comunidad Europea

Consejo Ecológico Interestatal

Liga de los Estados Árabes

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Organización regional para la protección del medio marino

Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente

Comunidad del África Meridional para el Desarrollo

Organización Mundial del Turismo (OMT)

15. Además estuvieron representadas por observadores 40 organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

16. En la sesión de apertura, celebrada el 1º de febrero de 1999, el Consejo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. László Míklos (Eslovaquia)

Vicepresidentes: Sr. Jean P. Nsengiyumva (Burundi)
Sr. Leandro Arellano (México)
Sr. Jan Pronk (Países Bajos)

Relator: Sr. Hossein Fadaei
(República Islámica del Irán)

17. En su declaración de aceptación, el Presidente recordó que la revitalización del PNUMA se había definido por la adopción de la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones, y que el nombramiento del Sr. Klaus Töpfer como Director Ejecutivo había ayudado significativamente a restaurar la confianza de los gobiernos en el PNUMA y en su dirección. Después de referirse al programa del período de sesiones, se refirió en concreto al proyecto de presupuesto y al programa de trabajo para el bienio 2000-2001, y dijo que se tenía que prestar atención especial a la disponibilidad de recursos; la necesidad de volver a examinar el programa de trabajo vigente y el presupuesto conexo aprobado por el Consejo en su 19º período de sesiones, a la luz de los cambios en la estructura organizativa y en la reorientación de las esferas de actividad; la contribución del PNUMA al séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la necesidad de que se examinase a fondo el tema del agua dulce. También hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el papel del PNUMA como uno de los organismos de ejecución del FMAM, así como en la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia en relación con los convenios ambientales mundiales y el apoyo que el PNUMA les prestaba. Para finalizar dijo que el período de sesiones debería enviar signos positivos sobre los progresos

realizados por el PNUMA en el proceso de revitalización y reforma, y debería reafirmar su apoyo por la labor del Director Ejecutivo en relación con la ejecución del programa de trabajo del PNUMA.

D. Credenciales de los representantes

18. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo, la Mesa examinó las credenciales de los representantes ante el período de sesiones. La Mesa comprobó que las credenciales estaban en orden y así informó al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la 11ª sesión plenaria del período de sesiones, celebrada 5 de febrero de 1999.

E. Programa

19. En la reunión de apertura, el Presidente explicó que el Director Ejecutivo había añadido los temas 6, 7 y 8 al programa provisional revisado (UNEP/GC.20/1/Rev.1) a la luz de acontecimientos imprevisibles en el momento de la aprobación del programa provisional en el 19º período de sesiones del Consejo. Después el Consejo aprobó el programa provisional revisado del modo siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Cuestiones de política:
 - a) Estado del medio ambiente;
 - b) Nuevas cuestiones de política;
 - c) Coordinación y cooperación dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
 - d) Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
5. Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General.
6. Resultados del examen por la Asamblea General del informe del Secretario General a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos (A/53/463).

7. Vínculos entre los convenios ambientales y relacionados con el medio ambiente y apoyo a esos convenios.
8. Preparativos para el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
9. El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias.
10. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

20. En la primera reunión, celebrada el 1º de febrero de 1999, el Consejo de Administración examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones a la luz de las recomendaciones contenidas en el programa provisional anotado y organización de los trabajos (UNEP/GC.20/1/Add.1/Rev.1) y el horario provisional de la reunión sugerido por el Director Ejecutivo. Después, el horario de las reuniones del período de sesiones, en su forma aprobada por el Consejo, se distribuyó en el documento UNEP/GC.20/L.10.

21. También en la primera reunión, el Consejo decidió establecer, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento, un comité del pleno del período de sesiones para que examinase el tema 9 del programa (El programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias). El comité del pleno se uniría simultáneamente con el plenario y se preveía que concluyese su labor el miércoles 3 de febrero de 1999. El Consejo también decidió que todos los demás temas sustantivos del programa se examinasen directamente en el plenario.

22. En la primera reunión se decidió asimismo que el Comité del Pleno fuera presidido por el Sr. Leandro Arellano (México), Vicepresidente del Consejo. Además, el Consejo decidió que el Sr. Jean P. Nsengiyumva (Burundi), Vicepresidente del Consejo, prestara asistencia al Presidente en el desempeño de sus funciones, especialmente presidiendo las reuniones plenarias en su nombre.

23. En la tercera sesión plenaria se decidió establecer un grupo de negociación de composición abierta, presidido por el Presidente e integrado, como mínimo, por dos representantes de cada grupo regional, que estudiaría los proyectos de

decisiones antes de que se sometieran oficialmente a examen del plenario.

24. En la sexta sesión plenaria se decidió establecer un subgrupo reducido de composición abierta en el marco del Grupo de Negociación, presidido por el Sr. D. Werner Obenmeyer (Sudáfrica) y con el mandato específico de examinar el proyecto de decisión relacionado con el tema 6 del programa (Resultados del examen por la Asamblea General del informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/463)), una vez lo hubiese examinado el Grupo de Negociación, con miras a llegar a un texto de consenso para su adopción por el plenario.

G. Informe de la serie de sesiones de alto nivel

25. En el anexo II del documento UNEP/GC.29/48 figura el informe del segmento de alto nivel del período de sesiones, que tuvo lugar los días 4 y 5 de febrero de 1999.

H. Informe del Comité Plenario

26. El Comité Plenario celebró ocho reuniones bajo la presidencia del Sr. L. Arellano (México), Vicepresidente del Consejo, entre el 1º y el 4 de febrero de 1999, para examinar el tema 9 de programa (el Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias), como le había encomendado el Consejo.

27. En su primera reunión, el Comité Plenario eligió al Sr. David Swao (Kenya) como Relator de sus reuniones.

28. En cuanto a la organización de los trabajos del Comité Plenario, se convino en que se celebraría un debate general sobre el tema 9 del programa. Posteriormente, el Comité celebraría debates más detallados sobre cuestiones específicas, agrupadas en la forma siguiente: a) alerta y evaluación ambiental; b) elaboración de políticas y aplicación de las políticas y la legislación; c) tecnología, industria y economía; d) cooperación y representación regional, convenios ambientales y comunicaciones e información pública; y e) el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, gestión y administración.

29. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de examinar el proyecto de presupuesto (UNEP/GC.20/22) y otros documentos relacionados con asuntos administrativos y presupuestarios. Los miembros iniciales del grupo, coordinado por el Sr. Svein Mehli (Noruega), fueron Alemania (en nombre de la Unión Europea), la Argentina, Australia, Colombia, el Japón,

Kenya, el Pakistán, Polonia, la República Checa y el Sudán. Se encargó al grupo de trabajo que examinara todos los documentos relacionados con asuntos administrativos y presupuestarios y que presentara los resultados de sus deliberaciones al Comité Plenario para la ulterior adopción de decisiones.

30. El Consejo, en la novena reunión plenaria del período de sesiones, celebrada el 4 de febrero de 1999, tomó nota del informe del Comité Plenario (UNEP/GC.20/L.12), que se ha incorporado en el capítulo VIII del informe del Consejo de Administración sobre su 20º período de sesiones (UNEP/GC.20/48).

Capítulo III

Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General y/o el Consejo Económico y Social

A. Fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo de Administración

31. En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración decidió que su 21º período de sesiones se celebrara en Nairobi del 5 al 9 de febrero de 2001.

B. Opiniones del Consejo de Administración respecto del informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos

32. En el párrafo 2 de su decisión 20/17, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que transmitiera al Secretario General sus opiniones, conforme figuran en la decisión, sobre su informe sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos (A/53/463), que se presentó ante la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

C. Convenciones y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente

33. En el párrafo 2 de su decisión 20/18 A, de 4 de febrero de 1999, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a que transmitiera, en nombre suyo, su informe sobre las convenciones y los protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente (UNEP/GC.20/18), junto con

los comentarios a ese respecto formulados por las delegaciones, así como cualquier otra información que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pudiese recibir antes del 31 de mayo de 1999, a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975.

D. Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones

34. En el párrafo 2 de su decisión 20/19, de 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que presentara a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones, por intermedio de los grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones de la Comisión, las decisiones y recomendaciones relativas a los océanos y los mares, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, el turismo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los cambios en las pautas de producción y consumo (decisiones 20/19 A a E), junto con los informes del Director Ejecutivo y los comentarios formulados al respecto en el 20º período de sesiones del Consejo de Administración. Esas decisiones figuran en el anexo del presente informe, pero los párrafos que presentan una pertinencia especial respecto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Asamblea General se destacan en los párrafos 35 a 39 *infra*.

35. En el párrafo 5 de su decisión 20/19 A, el Consejo de Administración instó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones a que promoviese una significativa potenciación de la coordinación y mejorase los arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con las actividades relacionadas con el medio marino, especialmente por conducto de la labor del Subcomité de Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación, y diese a los trabajos del Subcomité transparencia frente a los gobiernos.

36. En el inciso c) del párrafo 1 de la decisión 20/19 B, el Consejo recomendó que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible estudiase la forma de promover la pronta aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra como uno de los componentes de la aplicación del capítulo 17 del Programa 21 y formulase recomendaciones

a los organismos, órganos y programas de las Naciones Unidas.

37. En el párrafo 4 de la decisión 20/19 C, el Consejo invitó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que hiciera un llamamiento a los gobiernos para que integrasen los aspectos relacionados con el turismo sostenible en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en los convenios ambientales multilaterales pertinentes.

38. En la decisión 20/19 D, el Consejo, entre otras cosas, acogió con beneplácito los informes de las reuniones intergubernamentales regionales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo celebradas en 1998 e invitó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que examinase los resultados de esas reuniones. El Consejo también instó al Director Ejecutivo a que completase el trabajo sobre las evaluaciones del estado del medio ambiente a tiempo para el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

39. En el párrafo 7 de su decisión 20/19 E, el Consejo subrayó que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenía una importante función que desempeñar para velar por que la cuestión fundamental de las pautas sostenibles de producción y consumo se tuvieran debidamente en cuenta en los diferentes temas que figuran en el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

E. Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

40. En el párrafo 3 de su decisión 20/22, de 4 de febrero de 1999, el Consejo recomendó que la Asamblea General hiciera suyo el vínculo institucional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional como se pedía en el Convenio y lo autorizaba el Consejo de Administración en su decisión SS.V/5, de 22 de mayo de 1998, en virtud de la cual el Director Ejecutivo prestaba servicios de secretaría, juntamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

F. Financiación con cargo al presupuesto ordinario para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

41. En el párrafo 7 de la sección II de su decisión 20/31, de 4 de febrero de 1999, el Consejo de Administración tomó nota con preocupación de la gran disparidad entre los fondos facilitados a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los facilitados a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y exhortó a la Asamblea General a que estudiase positivamente la posibilidad de aumentar sustancialmente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la asignación del presupuesto ordinario a la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001.

Capítulo IV Aprobación de decisiones²

Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (decisión 20/1)

42. En la novena sesión, celebrada el 4 de febrero de 1999, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.1/Rev.1 y Corr.1, proyecto de decisión 1) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

43. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (decisión 20/2)

44. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.1/Rev.1 y Corr.1, proyecto de decisión 2), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Sudán y Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), que sustituía un proyecto de decisión anterior (UNEP/GC.20/L.1, decisión 2), presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

45. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

46. Tras la adopción de la decisión, el representante de la República Islámica del Irán dijo que el hecho de que su

delegación hubiera aceptado la decisión no significaba, en modo alguno, que su Gobierno reconocía el Estado de Israel.

Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental más allá del Año 2000 (decisión 20/3)

47. En la sexta sesión, celebrada el 3 de febrero de 1999, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.2/Rev.1), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.2, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

48. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

49. Tras la aprobación de la decisión, el representante de Turquía dijo que su país seguía teniendo reservas con respecto al estudio sobre evitación y solución de controversias en el derecho ambiental internacional (UNEP/GC.20/INF/16), a que se hacía referencia en el párrafo 1 de la decisión.

Promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales (decisión 20/4)

50. En la novena sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.2/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 1) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.2/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

51. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental (decisión 20/5)

52. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.2/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 2), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 2 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.2/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

53. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones (decisión 20/6)

54. En la 11ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 1) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

55. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión 20/7)

56. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 2) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 2 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

57. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales (decisión 20/8)

58. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 3) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 3 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

59. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

El papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo (decisión 20/9)

60. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 4) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 4 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

61. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (decisión 20/10)

62. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 5) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 5 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

63. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Apoyo a la cooperación entre el Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por conducto de las oficinas regionales para Asia Occidental y para África (decisión 20/11)

64. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 6) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión presentado por el Sudán y Marruecos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes).

65. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Aplicación de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (decisión 20/12)

66. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Rev.1, proyecto de decisión 7) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión presentado por Alemania (en nombre de la Unión Europea).

67. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Grupo interinstitucional de coordinación en la esfera del medio ambiente y estrategia a nivel de todo el sistema en la esfera del medio ambiente (decisión 20/13)

68. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.3/Add.1/Rev.1), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.3/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

69. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

70. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Informe sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Administración (decisión 20/14)

71. En la novena sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.7/Rev.1, proyecto de decisión 1) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.7, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

72. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Evaluación del funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 20/15)

73. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.7/Rev.1, proyecto de decisión 2) que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión 2 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.7, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

74. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Cuestiones derivadas de las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero y en su decimonoveno período extraordinario de sesiones en las que se pide específicamente la adopción de medidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 20/16)

75. En la sexta sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.8/Rev.1), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.8, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

76. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos (decisión 20/17)

77. En la 11ª sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.14), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión presentado por la Mesa, que sustituía un proyecto de decisión

anterior sobre el mismo asunto presentado por el Comité de Representantes Permanentes (UNEP/GC.20/L.9).

78. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

79. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Convenios ambientales (decisiones 20/18 A y B)

Situación de los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente (decisión 20/18 A)

80. En la novena sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.6/Rev.1, proyecto de decisión A), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión A que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.6, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

81. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales (decisión 20/18 B)

82. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.6/Rev.1, proyecto de decisión B), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión B que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.6, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

83. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones (decisión 20/19)

84. En la 11ª sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.4/Rev.1), que había sido preparado por el Grupo de Negociación sobre la base del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.4, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

85. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

86. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental (decisión 20/20)

87. En la novena sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5, proyecto de decisión 5) que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 5 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por el Canadá, los Estados Unidos de América y México.

88. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Arrecifes de coral (decisión 20/21)

89. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 6), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base de un proyecto presentado por Australia, los Estados Unidos de América, Francia, Jamaica, el Japón y México.

90. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (decisión 20/22)

91. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 7), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 7 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

92. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Gestión de los productos químicos (decisión 20/23)

93. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 11), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 11 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por los Estados Unidos de América.

94. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

95. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante (decisión 20/24)

96. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 13), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 13 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

97. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Agua dulce (decisión 20/25)

98. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 8), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 8 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por Australia, los Estados Unidos de América, el Japón y Turquía.

99. Durante la aprobación del proyecto de decisión por el Comité Plenario, el representante de Etiopía había manifestado una reserva con respecto al párrafo 2.

100. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

101. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Seguridad de la biotecnología (decisión 20/26)

102. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 9), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 9 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por Alemania (en nombre de la Unión Europea), Austria y el Canadá.

103. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

104. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Apoyo a África (decisión 20/27)

105. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 10), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 10 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por Alemania (en nombre de la Unión Europea).

106. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas (decisión 20/28)

107. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 12), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 12 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por Alemania (en nombre de la Unión Europea).

108. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros (decisión 20/29)

109. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 14), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 14 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

110. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Sistema de comunicaciones por satélite Mercure (decisión 20/30)

111. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 7), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 7 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de

Representantes Permanentes y enmendado por Cuba, los Estados Unidos de América, Kenya y Suiza.

112. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: necesidades revisadas para el bienio 1998-1999 y necesidades propuestas para el bienio 2000-2001 (decisión 20/31)

113. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 3), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 3 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por el grupo de trabajo sobre el presupuesto.

114. Tras la aprobación del proyecto de decisión por el Comité Plenario, el representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y habiendo pedido que se dejara constancia de su declaración en el informe del Comité, se refirió al documento UNEP/GC.20/INF/5 y dijo que, aparentemente, el nuevo monto de 2 millones de dólares asignado a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario no representaba una disminución de 2 millones de dólares en concepto de contribuciones del Fondo para el Medio Ambiente y del presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH). El aumento de 2 millones de dólares ayudaría a aliviar la carga del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, pero no así la del presupuesto del CNUAH (Hábitat). Esta cuestión plantearía problemas en la reunión de mayo de la Comisión del CNUAH (Hábitat). También pidió que se aclarara el modo en que el nuevo monto de 2 millones de dólares influiría en los ingresos y los gastos del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en relación con los presupuestos del PNUMA y del CNUAH (Hábitat). Además, pidió que se aclarara la reclasificación de varios puestos en el proyecto de presupuesto de la Oficina, teniendo presentes los constantes llamamientos formulados por el Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes para que se redujeran los costos administrativos.

115. En respuesta a esa solicitud, el Jefe de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi señaló que, con arreglo al documento UNEP/GC.20/INF/5, en las estimaciones presupuestarias de la administración de la Oficina para el bienio 2000-2001 se había previsto una disminución antes de tenerse en cuenta el nuevo cálculo de las necesidades de recursos extrapresupuestarios que serían sufragadas por el

PNUMA y el CNUAH (Hábitat), por un monto de 3.960.000 dólares, es decir el 23,6%. De esa cifra, la disminución de 2 millones de dólares obedecía a un aumento en las asignaciones del presupuesto ordinario a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, por el mismo monto. Para la distribución de esos ahorros por 2 millones de dólares entre los fondos extrapresupuestarios del PNUMA y el CNUAH (Hábitat), se había aplicado una fórmula acordada de participación en la financiación de los gastos, de 75 a 25. Por consiguiente, al CNUAH (Hábitat) le correspondían aproximadamente 0,5 millones de dólares, antes de hacer un nuevo cálculo de los costos. Con respecto a la reclasificación de varios puestos en el proyecto de presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, los ascensos en cuestión se basaban en la evaluación de las descripciones de puestos oficiales y de las responsabilidades de esos puestos y, a través de esos ascensos, esos puestos ahora tenían la misma categoría que puestos similares en otros lugares de destino de las Naciones Unidas.

116. La secretaría introdujo varias correcciones técnicas al proyecto de decisión.

117. El proyecto de decisión, con las correcciones técnicas introducidas por la secretaría, se aprobó por consenso.

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos del Fondo para el Medio Ambiente: propuestas revisadas para 1998-1999 y propuestas para 2000-2001 (decisión 20/32)

118. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 2), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 2 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por el grupo de trabajo sobre el presupuesto.

119. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 20/33)

120. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 4), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 4 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por el grupo de trabajo sobre el presupuesto y por Australia y el Japón.

121. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte (decisión 20/34)

122. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 5), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 5 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

123. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Costo de la administración de los fondos fiduciarios y las contribuciones de contraparte (decisión 20/35)

124. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 6), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 6 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

125. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

El Fondo para el Medio Ambiente: informe financiero y cuentas comprobadas para el bienio 1996-1997 finalizado el 31 de diciembre de 1997 (decisión 20/36)

126. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 15), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base de las medidas propuestas por el Director Ejecutivo en su nota sobre la cuestión (UNEP/GC.20/24).

127. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Revisión de la Reglamentación Financiera detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y revisión de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 20/37)

128. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 1), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

129. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (decisión 20/38)

130. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Add.1/Rev.1, proyecto de decisión 1), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 1 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5/Add.1, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

131. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización (decisión 20/39)

132. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 2), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 2 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5, presentado por el Comité de Representantes Permanentes.

133. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Funcionamiento de las oficinas especializadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (decisión 20/40)

134. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 3), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 3 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por Alemania (en nombre de la Unión Europea) y Zimbabwe.

135. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Funcionamiento de la Dependencia del Ombudsman (decisión 20/41)

136. En la misma sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este asunto (UNEP/GC.20/L.5/Rev.1, proyecto de decisión 8), que había sido aprobado por el Comité Plenario sobre la base del proyecto de decisión 8 que figuraba en el documento UNEP/GC.20/L.5, presentado por el Comité de Representantes Permanentes y enmendado por el grupo de trabajo sobre el presupuesto.

137. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

Otras decisiones

Programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo de Administración

138. En la 11ª sesión, el Consejo de Administración tuvo ante sí una propuesta de la Mesa relativa al programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo (UNEP/GC.20/L.13).

139. El representante de Alemania introdujo una enmienda oral al tema 7 del programa provisional propuesto por la Mesa.

140. La propuesta de la Mesa en su forma oralmente enmendada por el representante de Alemania, se aprobó por consenso.

141. Durante la aprobación de la propuesta, el representante de Colombia dijo que, si bien estaba de acuerdo en que el 21º período de sesiones del Consejo de Administración fuera de cinco días de duración, había que estudiar la posibilidad de volver a celebrar períodos de sesiones de dos semanas de duración, ya que en una semana no había tiempo suficiente para estudiar todas las cuestiones.

142. El representante de Burundi destacó la necesidad de respetar la regla de las seis semanas para la distribución de los documentos anteriores al período de sesiones, ya que en un período de sesiones de una semana no se podían examinar a fondo todos los documentos.

Constitución del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios

143. En la misma sesión, el Secretario del Consejo de Administración anunció que los Estados que figuran a continuación habían sido designados por sus respectivos grupos regionales para actuar como miembros del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios, durante un período de dos años, a menos que se indicara otra cosa, de conformidad con el párrafo b) de la decisión 19/32 del Consejo de Administración, de 4 de abril de 1997: Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burundi, Canadá, Congo, Cuba, China, Dinamarca (para el 2000 únicamente), Eslovaquia, Federación de Rusia, Finlandia (para 1999 únicamente), Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del) Iraq, Jamaica, Japón, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

144. El Consejo de Administración decidió elegir por aclamación, como miembros del Comité de Alto Nivel, a los Estados designados por los grupos regionales.

Notas

¹ El Consejo de Administración se constituyó por elecciones celebradas en la 68ª sesión plenaria del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 21 de noviembre de 1995, y en la 56ª sesión plenaria del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 26 de noviembre de 1997 (decisiones 50/308 y 50/315).

² El texto de las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración en su 20º período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su vigésimo período de sesiones

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
20/1	Perspectivas del Medio Ambiente Mundial	4 de febrero de 1999	18
20/2	Situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	4 de febrero de 1999	18
20/3	Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental más allá del año 2000	3 de febrero de 1999	19
20/4	Promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales	4 de febrero de 1999	19
20/5	Reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental	4 de febrero de 1999	20
20/6	Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones	5 de febrero de 1999	20
20/7	Fondo para el Medio Ambiente Mundial	5 de febrero de 1999	21
20/8	Nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales	5 de febrero de 1999	22
20/9	El papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo	5 de febrero de 1999	22
20/10	Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	5 de febrero de 1999	23
20/11	Apoyo a la cooperación entre el Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y el PNUMA por conducto de las oficinas regionales para Asia occidental y para África	5 de febrero de 1999	24
20/12	Aplicación de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas	5 de febrero de 1999	24
20/13	Grupo interinstitucional de coordinación en la esfera del medio ambiente y estrategia a nivel de todo el sistema en la esfera del medio ambiente	5 de febrero de 1999	25
20/14	Informe sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Administración	4 de febrero de 1999	25
20/15	Evaluación del funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	4 de febrero de 1999	25
20/16	Cuestiones derivadas de las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y en su decimonoveno período extraordinario de sesiones en las que se pide específicamente la adopción de medidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	3 de febrero de 1999	26

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
20/17	Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos	5 de febrero de 1999	26
20/18	Convenios ambientales		
	A. Situación de los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente	4 de febrero de 1999	28
	B. Fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales	4 de febrero de 1999	28
20/19	Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones	5 de febrero de 1999	29
	A. Océanos y mares	5 de febrero de 1999	30
	B. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra	5 de febrero de 1999	31
	C. Turismo sostenible	5 de febrero de 1999	31
	D. Pequeños Estados insulares en desarrollo	5 de febrero de 1999	32
	E. Cambios en las pautas de producción y consumo	5 de febrero de 1999	33
20/20	Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental	4 de febrero de 1999	33
20/21	Arrecifes de coral	4 de febrero de 1999	34
20/22	Resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional	4 de febrero de 1999	34
20/23	Gestión de los productos químicos	4 de febrero de 1999	35
20/24	Actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante	4 de febrero de 1999	35
20/25	Agua dulce	4 de febrero de 1999	36
20/26	Seguridad de la biotecnología	4 de febrero de 1999	37
20/27	Apoyo a África	4 de febrero de 1999	38
20/28	Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas	4 de febrero de 1999	39
20/29	Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros	4 de febrero de 1999	40
20/30	Sistema de comunicaciones por satélite Mercure	4 de febrero de 1999	40

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
20/31	Proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: necesidades revisadas para el bienio 1998-1999 y necesidades propuestas para el bienio 2000-2001	4 de febrero de 1999	42
20/32	Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos del Fondo para el Medio Ambiente: propuestas revisadas para 1998-1999 y propuestas para 2000-2001	4 de febrero de 1999	45
20/33	Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	4 de febrero de 1999	46
20/34	Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte	4 de febrero de 1999	47
20/35	Costo de la administración de los fondos fiduciarios y las contribuciones de contraparte	4 de febrero de 1999	51
20/36	El Fondo para el Medio Ambiente: informe financiero y cuentas comprobadas para el bienio 1996-1997 finalizado el 31 de diciembre de 1997	4 de febrero de 1999	51
20/37	Revisión de la Reglamentación Financiera detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y revisión de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	4 de febrero de 1999	51
20/38	Informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	4 de febrero de 1999	52
20/39	Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización	4 de febrero de 1999	52
20/40	Funcionamiento de las oficinas especializadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	4 de febrero de 1999	52
20/41	Funcionamiento de la Dependencia del Ombudsman	4 de febrero de 1999	52
	Otras decisiones		
	Programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21° período de sesiones del Consejo de Administración	5 de febrero de 1999	53
	Constitución del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios	5 de febrero de 1999	54

20/1

Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*El Consejo de Administración,*

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial¹,

1. *Toma nota con reconocimiento* del enfoque de amplia participación adoptado en la preparación del segundo informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;

2. *Insta* a los gobiernos y al Director Ejecutivo a que tengan presentes las conclusiones y recomendaciones del segundo informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en la elaboración y ejecución de sus evaluaciones ambientales, programas, políticas y medidas de gestión;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones un perfil de los usuarios del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y un análisis cualitativo del uso real de los informes primero y segundo de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y del proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, junto con una propuesta de la programación óptima en lo que se refiere a la frecuencia y a la producción de futuros informes sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial e informes conexos;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo que prepare, en estrecha colaboración con los gobiernos, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y los centros y expertos asociados y colaboradores, un tercer informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en la forma de un informe "Treinta años después de Estocolmo", que habrá de publicarse en 2002, mediante el enfoque de plena participación adoptado en el proceso sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;

5. *Pide además* al Director Ejecutivo que colabore activamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Instituto de los Recursos Mundiales y otras instituciones pertinentes en la preparación de la siguiente edición del Informe sobre los Recursos Mundiales, que se publicará en diciembre de 2000, que se centrará en el estado y las tendencias de los ecosistemas mundiales y en la promoción de una evaluación global con fundamentos científicos de los ecosistemas del mundo, y que prepare simultáneamente un informe fundamentado sobre cuestiones y respuestas de política ante los cambios en los ecosistemas contemplados en el Informe sobre los Recursos Mundiales 2000;

6. *Insta* los agentes principales encargados de la recopilación de datos y de la preparación de informes mundiales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Instituto de los Recursos Mundiales a que colaboren en el desarrollo y la utilización de una base común de datos y conocimientos, incluidos indicadores, modelos, hipótesis y sistemas expertos, para evitar la duplicación, conseguir economías y velar por que los informes mundiales se apoyen mutuamente. Cada organismo habría de abordar la cuestión del desarrollo sostenible desde su propio punto de vista, aunque aprovechando la información contenida en los otros informes para obtener una imagen completa del desarrollo sostenible.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/2

Situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados*El Consejo de Administración,*

Recordando sus decisiones 14/11, de 18 de junio de 1987, 15/8, de 25 de mayo de 1989, 16/13, de 31 de mayo de 1991, 17/31, de 21 de mayo de 1993, 18/11, de 26 de mayo de 1995 y 19/8, de 7 de febrero de 1997, sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados²,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente está realizando en asociación con la oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluidos aquellos que están bajo el control de la Autoridad Palestina;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe participando en las actividades de los grupos de trabajo multilaterales del proceso de paz en el Oriente Medio, así como en las del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados a fin de velar por que se dé la debida prioridad a los problemas ambientales;

3. *Expresa su preocupación* por la continua degradación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluidos aquellos que están bajo el control de la Autoridad Palestina;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que prepare un informe exhaustivo sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluidos aquellos que están bajo el control de la Autoridad Palestina, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones del Consejo de Administración mencionadas más arriba, y lo presente al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/3

Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental más allá del año 2000

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental más allá del año 2000³,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los progresos en la ulterior ejecución del Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el decenio de 1990⁴, incluido el estudio recientemente concluido sobre evitación y solución de controversias en el derecho ambiental internacional⁵;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que emprenda un proceso para la preparación de un nuevo programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental, en consulta con los gobiernos y las organizaciones pertinentes, y que, como parte de ese proceso, convoque una reunión de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental en el año 2000;

3. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que continúe utilizando el vigente programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental como orientación estratégica del trabajo del PNUMA en la esfera del derecho ambiental hasta que el Consejo apruebe un nuevo Programa y, a ese respecto, le autoriza a prestar asistencia a los gobiernos y organizaciones que lo soliciten en la elaboración de acuerdos ambientales internacionales;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición que lo soliciten en el fortalecimiento de su legislación ambiental y sus instituciones nacionales;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que informe sobre los resultados de la aplicación de la presente decisión al Consejo en su 21º período de sesiones.

*Sexta sesión
3 de febrero de 1999*

20/4

Promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando el principio 10 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo⁶, así como los capítulos 23 a 32 del Programa 21⁷,

Afirmando su compromiso con la promoción del acceso a la información y la participación de todos los ciudadanos interesados a los niveles pertinentes,

Tomando nota de las diversas actividades a nivel nacional y regional para fomentar una mayor participación del público y de los grupos principales, incluido el Convenio sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones ambientales⁸,

Recordando el área de programas G del Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el Decenio de 1990⁴,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales⁹,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes, trate de encontrar medios adecuados para mejorar el acceso a la información ambiental, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, y crear capacidad en esa esfera;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que estudie, en este contexto, diversos modelos de legislación, políticas y directrices nacionales;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los resultados de esas actividades al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/5
Reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental¹⁰,

1. *Toma nota* de las recomendaciones del Comité Consultivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/INFOTERRA sobre la reforma de la red mundial de intercambio de información ambiental (INFOTERRA), contenidas en la Declaración de Washington del Comité Consultivo¹¹ y que se resumen en el informe del Director Ejecutivo;

2. *Subraya* la importancia del principio del derecho del público a la información, inextricablemente vinculado con la participación del público en el proceso de adopción de decisiones en la esfera del medio ambiente;

3. *Toma nota* de la nueva función de INFOTERRA como defensor mundial en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del principio del derecho del público a la información, función que desempeñará por medio de una nueva estructura rectora del funcionamiento de INFOTERRA en el futuro;

4. *Toma nota también* de la necesidad de velar por la participación de una amplia gama de interesados procedentes de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los círculos universitarios, los centros de excelencia, los órganos profesionales y las empresas comerciales en una alianza destinada a proporcionar un servicio integrado de información ambiental a nivel nacional, y alienta a los gobiernos a sancionar estas alianzas en un acuerdo oficial con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. *Reconoce* importantes efectos sinérgicos entre INFOTERRA revitalizado y una nueva estrategia de evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el propósito de facilitar la corriente de información entre la organización y sus asociados;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que elabore, en estrecha cooperación con los asociados pertinentes, un plan concreto para el establecimiento de un INFOTERRA reestructurado;

7. *Pide también* al Director Ejecutivo que consulte con los gobiernos acerca de la conveniencia de poner en marcha en el año 2000 el INFOTERRA revitalizado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en una conferencia mundial de altos funcionarios guberna-

mentales y representantes de las organizaciones pertinentes expertos en la esfera de los servicios de información ambiental, y recabe recursos extrapresupuestarios para esa conferencia;

8. *Pide además* al Director Ejecutivo que informe sobre los resultados de la aplicación de la presente decisión al Consejo en su 21º período de sesiones.

Novena sesión
4 de febrero de 1999

20/6
Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones¹²,

Subrayando que en la creación de instituciones en pro del desarrollo sostenible es esencial mejorar el acceso a la información ambiental de que disponen las autoridades públicas y la participación de todos los sectores pertinentes de la sociedad, incluido el público en general, en el proceso de formulación de decisiones ambientales, de conformidad con la legislación o los arreglos pertinentes, e instando a los gobiernos a que lo hagan,

Reconociendo la importancia que reviste el desarrollo de leyes y reglamentos ambientales y de procedimientos judiciales y administrativos de indemnización y reparación en casos de actos que afecten negativamente al medio ambiente,

1. *Insta* a los gobiernos a que desarrollen, cuando proceda, esos reglamentos y leyes ambientales, así como procedimientos judicial y administrativos;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca la secretaría para que facilite servicios de política y asesoramiento, en particular asesoramiento técnico, jurídico y de política general, en esferas clave de la creación de instituciones a los gobiernos y las instituciones regionales y subregionales que se ocupan de cuestiones ambientales, con especial atención a las esferas prioritarias enumeradas en el párrafo 2 de la decisión SS.V/2 del Consejo de Administración, de 22 de mayo de 1998, a fin de mejorar el acceso del público a la información sobre temas ambientales e instrumentos de política ambiental;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que fortalezca la cooperación con los gobiernos y con otras organizaciones y entidades pertinentes, incluidas las secretarías de convenios internacionales sobre el medio ambiente, en las actividades relacionadas con los servicios de política y asesoramiento en esferas clave de la creación de instituciones para procurar que esos servicios se presten a los gobiernos y a las instituciones permanentes de forma coherente y coordinada con objeto de evitar la duplicación de las actividades y economizar los escasos recursos.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/7

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹³, así como el plan de acción propuesto sobre complementariedad de las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su programa de trabajo¹⁴,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Director Ejecutivo en el fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de conformidad con la decisión 19/12, de 7 de febrero de 1997, y con la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, así como con las decisiones SS.V/6 y SS.V/7, de 22 de mayo de 1998;

2. *Acoge también con beneplácito* los progresos realizados por el Director Ejecutivo en el fortalecimiento de la colaboración interinstitucional en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, evidenciados por el mayor papel desempeñado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en proyectos conjuntos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y/o el Banco Mundial;

3. *Acoge asimismo con beneplácito* la conclusión del memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre colaboración

conjunta en la esfera interdisciplinaria de degradación de la tierra del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Director Ejecutivo de establecer una asociación estratégica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que suplementará el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁶, así como el plan de acción sugerido sobre complementariedad entre las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su programa de trabajo;

5. *Invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que al estudiar la cuestión de la suplementariedad y la complementariedad de las actividades básicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus intervenciones en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tenga plenamente en cuenta el mandato ambiental contenido en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

6. *Invita también* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye los esfuerzos del Director Ejecutivo para fortalecer el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Fondo de conformidad con su mandato, tal como figura en el instrumento constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado¹⁷;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente el plan de acción propuesto sobre complementariedad entre las actividades entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su programa de trabajo al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su 13ª reunión, que se celebrará en Washington, D.C. del 5 al 7 de mayo de 1999;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/8
Nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales¹⁸,

1. *Expresa su satisfacción* por la colaboración constructiva entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en el fomento de la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países, especialmente los países en desarrollo, afectados por emergencias ambientales,

2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga potenciando esa colaboración fortaleciendo las actividades de la Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo Consultivo sobre Emergencias Ambientales;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en el marco del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, siga centrando y fortaleciendo la contribución de su experiencia y conocimientos en la esfera del medio ambiente a la coordinación de las respuestas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas ante desastres naturales causados por fenómenos naturales o fenómenos naturales unidos a efectos de actividades humanas, con miras a prestar asistencia coordinada por las Naciones Unidas a los países, especialmente los países en desarrollo, afectados por esos desastres naturales;

4. *Invita* a los gobiernos y a los organismos, órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen cooperando con la Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en sus esfuerzos por proporcionar asistencia a los países, en particular los países en desarrollo, que se enfrentan a emergencias ambientales, incluidos los desastres naturales;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que establezca los vínculos adecuados entre la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las emergencias ambientales y su trabajo general en la esfera de la alerta y evaluación ambiental;

6. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a

que contribuyan al Fondo Fiduciario para Emergencias Ambientales;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que informe a los gobiernos sobre el progreso de las actividades de la Dependencia Conjunta de Medio Ambiente.

Undécima sesión
5 de febrero de 1999

20/9
El papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 50/203 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁹ a nivel nacional e internacional,

Recordando también sus decisiones 17/4, de 21 de mayo de 1993, 18/6, de 26 de mayo de 1995, y 19/7, de 7 de febrero de 1997, sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo²⁰,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre el papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo y de los progresos en el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de hacer suyas las prioridades mundiales para el adelanto de la mujer, así como de la decisión del Director Ejecutivo de reorientar los arreglos institucionales en materia de género dentro de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante la contratación de un/a funcionario/a del cuadro orgánico para llevar a cabo las actividades relacionadas con el papel de la mujer en el medio ambiente y el desarrollo;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga desplegando esfuerzos para cumplir los diez compromisos contraídos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer como contribución al logro de las prioridades mundiales para el adelanto de la mujer para el año 2000, y a que desarrolle en el programa de trabajo más actividades centradas en la mujer;

3. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que fortalezca los esfuerzos para ayudar a los gobiernos a facultar a las mujeres para participar en los procesos de adopción de

decisiones sobre cuestiones ambientales y proporcionarles información sobre el medio ambiente;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo que amplíe la red de centros de coordinación sobre el género de forma que abarque no sólo a todos los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo y los países con economías en transición, sino también a las organizaciones no gubernamentales de ámbito mundial pertinentes.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/10

Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 19/17, de febrero de 1997, y SS.V/7, de 22 de mayo de 1998,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo²¹ sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África²²,

Reconociendo que la degradación de la tierra es un grave problema para muchos países, especialmente los de África,

Recordando que el apoyo a África es una prioridad para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su programa de trabajo para 2000-2001,

Recordando la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la elaboración de bases de datos y evaluaciones sobre la desertificación, y las dos ediciones del *World Atlas of Desertification*, sus iniciativas de investigación y estudios de cooperación con el Comité Científico sobre los Problemas del Medio Ambiente del Consejo Internacional de Uniones Científicas, su copatrocinio del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y los numerosos estudios y programas sobre desertificación llevados a cabo conjuntamente con varios centros del Grupo Consultivo y con otros órganos de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta las preocupaciones acerca de la vulnerabilidad de los suelos en África ante los efectos del cambio climático a causa de la degradación de la tierra y la desertificación, expresadas durante la sesión ministerial de las Consultas Especiales de la Conferencia Ministerial

Africana sobre el Medio Ambiente acerca de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su protocolo de Kyoto y otros acuerdos ambientales multilaterales conexos, celebradas en Nairobi del 19 al 23 de octubre de 1998²³,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por ayudar a los países afectados por la degradación de la tierra, fortalecer la cooperación y la colaboración con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que trabajan en la esfera de la degradación de la tierra, elaborar proyectos relacionados con la degradación de la tierra en la medida en que guardan relación con las esferas de concentración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la firma de un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el contexto de estas actividades, y asistir a los gobiernos en la aplicación de la Convención,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que mantenga la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para responder a los problemas mundiales de degradación de la tierra a fin de que pueda desempeñar sus funciones como administrador de tareas del capítulo 12 del Programa 21⁷ y prestar apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención de lucha contra la desertificación, en particular a su Comité de Ciencia y Tecnología, en la evaluación y vigilancia de la desertificación y la ampliación de la base de conocimientos científicos y tecnológicos sobre la degradación de la tierra;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que dé la prioridad adecuada a la tarea de promover una acción de apoyo para la lucha contra la desertificación, en el marco de la aplicación del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con la decisión SS.V/7 del Consejo de Administración;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo que ayude a los países africanos que lo soliciten en la preparación, desarrollo y fortalecimiento de planes de acción elaborados con arreglo a los artículos 9 y 11 de la Convención;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que procure mantener y fomentar el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los países para realizar actividades relacionadas con la degradación de la tierra, dados los vínculos existentes entre la degradación de la tierra y las esferas de concentración del Fondo;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca la cooperación y la colaboración con los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participan

en la prestación de asistencia a los países para mitigar la degradación de la tierra y aplicar la Convención;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que continúe sus esfuerzos para reforzar la colaboración entre organismos en la esfera de la lucha contra la desertificación;

7. *Pide además* al Director Ejecutivo que, en cooperación con otros órganos, especialmente la secretaría de la Convención, el Mecanismo Mundial de la Convención y los demás organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, preste asistencia a los países afectados por la degradación de la tierra en la elaboración de una cartera de proyectos relacionados con la degradación de la tierra para su financiación por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos multilaterales y bilaterales;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que tome las iniciativas adecuadas para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente participe en las actividades del Mecanismo Mundial de la Convención, y en particular su Comité de Facilitación;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre esta materia al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/11

Apoyo a la cooperación entre el Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y el PNUMA por conducto de las oficinas regionales para Asia occidental y para África

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 17/28, de 21 de mayo de 1993, en la que pidió al Director Ejecutivo, entre otras cosas, que continuara procurando vincular la ejecución de los programas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en forma coordinada con otras organizaciones intergubernamentales, particularmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales,

Recordando también su decisión 16/33, de 31 de mayo de 1991, en la que pidió al Director Ejecutivo, entre otras cosas, que fomentara la determinación de los medios necesarios para facilitar el acceso de los países en desarrollo a métodos, técnicas y tecnologías de producción menos conta-

minantes, así como la transferencia de esas tecnologías a esos países,

Recordando además su decisión 18/39, de 26 de mayo de 1995, en la que pidió el apoyo a los objetivos y metas del Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y la Oficina Regional para Asia Occidental,

Recordando el Programa 21⁷, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular su capítulo 34 sobre la transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad, y su capítulo 38 sobre arreglos institucionales internacionales, así como su sección I, sobre la cooperación y aplicación a nivel regional y subregional,

Tomando nota del inciso b) del párrafo 4 de la Declaración de Nairobi¹⁵, sobre la regionalización y la descentralización mediante el aumento del compromiso y la participación de los foros ministeriales regionales, como complemento de la sede del Programa en Nairobi,

Tomando nota también de las posibilidades de mejorar y activar las actividades ambientales en la región de los Estados Árabes, dentro del marco de prioridades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Expresando su reconocimiento por los resultados conseguidos gracias a la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente,

Pide al Director Ejecutivo que apoye, con sujeción a los recursos disponibles, los objetivos y metas del Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y las oficinas regionales para Asia Occidental y para África y que establezca un mecanismo apropiado con miras a apoyar la ejecución y la coordinación de los programas regionales en la región de los Estados árabes.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/12

Aplicación de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Recordando el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental que promueve la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible, definido en el Programa 21⁷ y en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21²⁴, adoptado por la Asamblea General en su

decimonoveno período de sesiones, y en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, adoptada por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones,

1. *Invita* al Director Ejecutivo a que, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y en reconocimiento del carácter catalítico de su labor, intensifique las actividades que realiza para integrar los aspectos ambientales en los programas de las Naciones Unidas;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que los gobiernos examinen de manera positiva la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios con el fin de promover en mayor medida la aplicación práctica de metodologías para lograr esa integración;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración, en su próximo período de sesiones, sobre los adelantos logrados en este sentido.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/13

Grupo interinstitucional de coordinación en la esfera del medio ambiente y estrategia a nivel de todo el sistema en la esfera del medio ambiente

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre los acontecimientos relacionados con el Grupo interinstitucional de coordinación en la esfera del medio ambiente y la estrategia a nivel de todo el sistema en la esfera del medio ambiente²⁵,

Tomando nota también de que el Secretario General de las Naciones Unidas ha propuesto, el establecimiento de un Grupo de Ordenación Ambiental, tras consultar con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación,

Invita al Director Ejecutivo a que examine, a la luz de la próxima decisión del Secretario General de establecer un Grupo de Ordenación Ambiental, la necesidad de un grupo interinstitucional de coordinación en la esfera del medio ambiente y una estrategia a nivel de todo el sistema en la esfera del medio ambiente y a que informe al respecto al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/14

Informe sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 19/1, de 7 de febrero de 1997 y la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente adjunta a esa decisión,

Recordando también su decisión 19/32, de 4 de abril de 1997, sobre el gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que el Consejo de Administración decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Administración examinara en su 21º período de sesiones la estructura rectora establecida en virtud de esa decisión con miras a evaluar su eficacia, teniendo en cuenta cualesquiera resultados pertinentes del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas,

Toma nota de los informes y de la labor del Comité de Representantes Permanentes y del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios desarrollada en consonancia con sus respectivos mandatos²⁶.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/15

Evaluación del funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 19/29 B, de 4 de abril de 1997,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Representantes Permanentes sobre la evaluación del funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²⁷;

2. *Expresa su satisfacción* por las recomendaciones sobre el funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente contenidas en el informe, e insta al Director Ejecutivo a tener en cuenta esas recomendaciones;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que mantenga informado al Comité de Representantes Permanentes sobre los progresos que se hagan respecto de estas recomendaciones.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/16

Cuestiones derivadas de las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y en su decimonoveno período extraordinario de sesiones en las que se pide específicamente la adopción de medidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones derivadas de las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero y en su decimonoveno período extraordinario de sesiones en las que se pide específicamente la adopción de medidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²⁸, así como de las medidas que en él se indican.

*Sexta sesión
3 de febrero de 1999*

20/17

Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos

El Consejo de Administración,

Teniendo en cuenta que el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos²⁹ se está examinando en la Asamblea General, y también la petición del Secretario General de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente facilitara su opinión al respecto,

Recordandola Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, adoptada por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones, en la que se hace hincapié en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha sido y debe seguir siendo el principal órgano de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, y que su función, es ser la principal autoridad ambiental mundial que establezca las actividades mundiales en pro del medio ambiente, promueva la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúe como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial,

Recordando también sus decisiones 19/32 de 4 de abril de 1997, sobre el gobierno del Programa de las

Naciones Unidas para el Medio Ambiente y SS.V/2, de 22 de mayo de 1998, sobre la revitalización, la reforma y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la que se decidió, entre otras cosas, examinar la reforma del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en curso,

Tomando nota de la distinción hecha por el Secretario General entre recomendaciones que requieren la adopción de medidas a nivel de la Secretaría y las que requieren decisiones y medidas a nivel intergubernamental,

1. *Respondea* la solicitud formulada por el Secretario General al Consejo de Administración, y decide exponer su opinión del siguiente modo:

El Consejo de Administración:

a) *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos²⁹ presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo tercer período de sesiones, donde el Secretario General recoge las recomendaciones del Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y los Asentamientos Humanos acerca de la reforma y el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas del medio ambiente y los asentamientos humanos, y expresa su reconocimiento por las recomendaciones completas y orientadas hacia el futuro del Equipo de Tareas presidido por el Director Ejecutivo;

b) *Toma nota con reconocimiento* de la intención del Presidente de la Asamblea General de que la Asamblea estudie, en su período de sesiones en curso, en forma plenamente abierta y transparente, lo antes posible, las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos³⁰;

c) *Toma nota* de las recomendaciones para la adopción de medidas por parte de los órganos intergubernamentales con respecto a los vínculos entre los convenios ambientales y relacionados con el medio ambiente y el apoyo a esos convenios; foros intergubernamentales, y la participación de los grupos principales, como se reseña en la parte IV del informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos;

d) *Acoge con beneplácito* la orientación general de las medidas cuya adopción fue propuesta por el Secretario General y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a nivel de la Secretaría en relación con: coordinación interinstitucional; vínculos entre los convenios ambientales y relacionados con el medio ambiente y apoyo a esos convenios; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las

Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; información, vigilancia, alerta y evaluación; participación de los grupos principales; e iniciativas futuras, como se reseña en la parte III del informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos;

e) *Expresa su apoyo* a la propuesta del Secretario General relativa al establecimiento del Grupo de Gestión Ambiental para la coordinación de las actividades ambientales y relativas a los asentamientos humanos del sistema de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a entablar consultas con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación para determinar su ámbito de competencias, los criterios para la elección de sus miembros y sus métodos de trabajo en forma flexible y eficaz en función del costo con miras a su establecimiento de forma expedita;

f) *Acoge con beneplácito* las propuestas para que el PNUMA facilite y apoye el mejoramiento de la coordinación entre las mesas y las secretarías de los convenios ambientales y de los relacionados con el medio ambiente, teniendo en cuenta la condición de las secretarías de esos convenios y la autonomía de las conferencias de las Partes en esos convenios, y a ese respecto, toma nota de su decisión 20/18 B, de 4 de febrero de 1999, sobre el fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a esos convenios;

g) *Expresa su apoyo* a la propuesta del Secretario General de que se establezca un foro ambiental mundial anual a nivel ministerial y de que los períodos ordinarios de sesiones bienales del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente constituyan el foro en los años en que el Consejo se reúna y de que en los años alternos el foro se celebre durante el período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración, que se reúne en distintas regiones, como un foro a nivel ministerial en el que los participantes puedan reunirse para examinar cuestiones de política importantes y nuevas en la esfera del medio ambiente, sin dejar de tener presente la necesidad de mantener el funcionamiento eficaz y eficiente de los mecanismos de gobierno del PNUMA, así como las posibles consecuencias financieras,

h) *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Secretario General sobre futuros programas orientados a la adopción de medidas del Consejo de Administración y la

estructura y calendario de sus reuniones con objeto de potenciar la coordinación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las conferencias de las Partes en los convenios ambientales y de los relacionados con el medio ambiente,

i) *Toma nota* de la propuesta acerca de la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del debate en curso a ese respecto;

j) *Concuerta* con la propuesta del Secretario General de que, especialmente a la luz de la recomendación de que se establezca un foro anual a nivel ministerial, se debería examinar la función futura del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

k) *Acoge con beneplácito* las propuestas del Secretario General sobre el fortalecimiento del papel del PNUMA en la defensa del medio ambiente, el análisis y el asesoramiento para configurar las prioridades y programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de forma coherente con el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como se prevé en el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado¹⁷, y a ese respecto toma nota de su decisión 20/7, de 5 de febrero de 1999, sobre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

l) *Acoge también con beneplácito* las recomendaciones relativas para que se facilite un enfoque coherente de la necesidad de hacer participar constructivamente a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas a la luz de la experiencia adquirida en los procesos de Hábitat II y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

m) *Expresa la esperanza* de que sus opiniones ayuden en futuras deliberaciones y en la resolución pronta de esta importante cuestión en los foros competentes;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que transmita al Secretario General las opiniones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que figuran en la presente decisión.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/18

Convenios ambientales**A Situación de los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente***El Consejo de Administración,*

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente³¹,

Recordando su decisión 24 (III), de 30 de abril de 1975, y la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo;
2. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que transmita en su nombre el informe, junto con los comentarios que al respecto puedan formular las delegaciones y toda nueva información que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haya recibido hasta el 31 de mayo de 1999, a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea;
3. *Exhorta* a los Estados que aún no lo han hecho a que firmen o ratifiquen los convenios y protocolos en la esfera del medio ambiente o se adhieran a ellos;
4. *Exhorta* a los Estados y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten a la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente información sobre nuevos convenios y protocolos en la esfera del medio ambiente, así como información sobre cualquier cambio en la situación de los convenios y protocolos existentes relativos al medio ambiente;

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

B. Fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales*El Consejo de Administración,*

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 47/190, de 22 de diciembre de 1992, sobre el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 47/191, de 22 de diciembre de 1992, sobre arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo, y S/19-2, de 28 de junio de 1997, sobre el programa para la ulterior aplicación del Programa 21,

Teniendo también en cuenta sus decisiones 19/1, de 7 de febrero de 1997, relativa a la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y SS.V/2, de 22 de mayo de 1998, sobre la revitalización, la reforma y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre convenios ambientales multilaterales³², apoyo programático del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los convenios ambientales multilaterales³³ y fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas³⁴,

Consciente de la importancia que tiene fomentar la vinculación entre los convenios ambientales multilaterales y los procesos internacionales conexos, así como de la conveniencia de mitigar la fragmentación de la formulación de políticas internacionales en la esfera del medio ambiente,

I. Fomento de la colaboración entre convenios ambientales multilaterales

1. *Exhorta* a los gobiernos que son Partes en convenios ambientales multilaterales y a sus conferencias de las Partes a que presten la debida consideración a los medios y arbitrios para fortalecer vínculos coherentes entre los convenios pertinentes, incluida la importancia de establecer procedimientos armonizados para la presentación de informes nacionales prevista en esos instrumentos;
2. *Destaca* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe intensificar su función catalítica para alentar y apoyar la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y los procesos internacionales conexos con miras a fortalecer vínculos coherentes entre dichos convenios y procesos en consonancia con las decisiones de sus respectivas conferencias de las Partes;
3. *Afirma* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe:
 - a) Promover, en colaboración con los respectivos órganos rectores, el fortalecimiento de vínculos coherentes entre los convenios ambientales multilaterales y los procesos internacionales conexos;
 - b) Potenciar, en colaboración con los respectivos órganos rectores, los vínculos entre los diversos procesos científicos y de vigilancia de la información en los que se apoyan los convenios ambientales multilaterales y los acuer-

dos internacionales conexos con objeto de establecer un puente entre la ciencia, la información y la política general;

c) Prestar constante apoyo sustantivo a los convenios ambientales multilaterales y los procesos internacionales conexos de conformidad con sus disposiciones y con las decisiones de sus conferencias de las Partes;

4. *Instaal* Director Ejecutivo a que celebre consultas con los convenios ambientales multilaterales, por conducto de sus secretarías, con miras a identificar esferas de interés común y oportunidades de posible sinergia en consonancia con las decisiones adoptadas en el marco de esos convenios;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que, en cooperación con las respectivas secretarías de los convenios, apoye y, cuando proceda, coordine la colaboración, y que promueva el establecimiento de vínculos entre los convenios ambientales multilaterales en consonancia con las decisiones de sus respectivas conferencias de las Partes;

II. Apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales

6. *Pide* al Director Ejecutivo que estudie con los convenios ambientales multilaterales pertinentes, por conducto de sus secretarías, esferas de cooperación y modalidades apropiadas para apoyar la aplicación de los programas de trabajo de los respectivos convenios, teniendo en cuenta la experiencia científica y técnica que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente puede aportar, en consonancia con las decisiones de sus respectivas conferencias de las Partes;

7. *Alienta* a las conferencias de las Partes en los convenios ambientales multilaterales en consonancia con las decisiones de sus respectivas conferencias de las Partes a que apoyen el establecimiento de vínculos programáticos entre los programas de trabajo de sus convenios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

8. *Pideal* Director Ejecutivo que, cuando se solicite, ponga a disposición de los convenios ambientales multilaterales la experiencia técnica, científica y jurídica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con objeto de ayudarlos a alcanzar sus objetivos;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que, cuando se solicite, siga ayudando a los países en desarrollo y los países con economías en transición a fortalecer su capacidad jurídica y de otra naturaleza para aplicar los convenios ambientales multilaterales;

10. *Pide además* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre los progresos en la aplicación de la presente decisión.

Undécima sesión
5 de febrero de 1999

20/19

Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión SS.V/3, de 22 de mayo de 1998, sobre la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones,

Recordando también su decisión 18/7, de 26 de mayo de 1995, sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21²⁴, en el que la Asamblea General pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continuase prestando apoyo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en forma de, entre otras cosas, información científica, técnica y de políticas y análisis y asesoramiento sobre los problemas ambientales mundiales,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con los temas del programa del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible³⁵,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que adopte medidas para velar por que, en el futuro, el Consejo de Administración disponga de la información necesaria para preparar las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para todos los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que esté previsto celebrar antes de su siguiente período de sesiones;

2. *Pideal* Director Ejecutivo que presente al séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, por conducto de los grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones de la Comisión, las siguientes decisiones y recomendaciones, junto con los informes del Director Ejecutivo y las observaciones formuladas al respecto en el 20º período de sesiones del Consejo de Administración.

Undécima sesión
5 de febrero de 1999

A. Océanos y mares

El Consejo de Administración,

1. *Subraya* necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fortalezca el programa de mares regionales como mecanismo central para la ejecución de sus actividades en relación con el capítulo 17 del Programa 21⁷, con el objetivo de promover las actividades relacionadas con las políticas y la aplicación en cooperación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado. En este contexto, invita al Director Ejecutivo a identificar actividades concretas para el trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las siguientes esferas, teniendo en cuenta los trabajos en curso de otras organizaciones internacionales:

a) Velar por que los aspectos ambientales se tengan plenamente en cuenta en las actividades encaminadas a promover la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y las cuencas fluviales asociadas y sus cursos acuáticos vivos;

b) Promover la formulación, adopción y aplicación de las medidas técnicas, institucionales, administrativas y jurídicas apropiadas para contribuir a una mejor protección del medio marino y costero, incluida la utilización y la conservación de sus recursos. Esta labor debería incluir la aplicación de las directrices establecidas en el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra³⁶ para la ordenación y utilización ambientalmente sostenible de los recursos costeros y marinos, incluidas sus cuencas de drenaje asociadas, como unidades básicas de ordenación del agua;

c) Facilitar la evaluación del estado del medio marino y costero, incluidas las tendencias de los cambios en ese medio y la detección de nuevos problemas importantes;

d) Fomentar medidas para mejorar la protección de las especies acuáticas amenazadas, los ecosistemas frágiles, los hábitats y otras zonas sensibles desde el punto de vista ecológico, y para la restauración de sistemas y zonas dañadas, así como continuar el establecimiento de nuevas zonas especialmente protegidas y la expansión de las existentes;

e) Intensificar la colaboración del Programa con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en los aspectos ambientales de las pesquerías sostenibles y fomentar una colaboración más estrecha con los mecanismos y organizaciones, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se ocupan de las pesquerías, incluida la acuicultura;

f) Fortalecer y ampliar sus actividades de investigación, vigilancia, observación y evaluación, particularmente para abordar las incertidumbres críticas relacionadas con el cambio climático en la medida en que puede afectar la ordenación sostenible del medio marino;

g) Preparar y convocar, posiblemente en 2000, una reunión conjunta de alto nivel de representantes de los órganos rectores de los componentes regionales del programa para examinar el progreso global y determinar los modos y medios de potenciar su contribución a la protección mundial del medio marino y costero mediante la cooperación regional e interregional;

h) Explorar la necesidad y las posibilidades de expansión del programa de mares regionales a zonas geográficas que no se contemplan actualmente;

i) Estrechar los vínculos y la coordinación con las secretarías de los acuerdos y organizaciones regionales ajenas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Aprueba* la cooperación más intensa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales en apoyo de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y decide dar prioridad a una evaluación de las experiencias obtenidas hasta la fecha en la aplicación del programa de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral durante su 21º período de sesiones;

3. *Alienta* a los organismos que forman parte del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino a que examinen su mandato, composición y métodos de trabajo, como medio de mejorar la situación del Grupo como fuente de asesoramiento científico independiente acerca de las cuestiones relacionadas con las costas y los océanos;

4. *Subraya la necesidad* de una vigilancia fiable, accesible y pertinente, y acoge con beneplácito la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales (GIWA) en virtud de la cual se llevará a cabo la evaluación de los grandes ecosistemas marinos del mundo;

5. *Insta* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones a que promueva una significativa potenciación de la coordinación y mejore los arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con las actividades relacionadas con el medio marino, especialmente por conducto de la labor del Subcomité de Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación, y dé a los trabajos del Subcomité transparencia frente a los gobiernos.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

B. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo³⁷ sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra³⁶,

Recordando la resolución 51/189 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, y en particular la recomendación de que los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos, en el contexto de su representación en los órganos rectores y en otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para velar por que esos organismos y organizaciones tengan el mandato y los recursos financieros y humanos necesarios para asumir sus responsabilidades como organismos directivos para coordinar el establecimiento del servicio de intercambio de información del Programa de Acción Mundial respecto de las categorías de fuentes de contaminación que se enumeran en la resolución 51/189,

1. *Destaca la necesidad* de adoptar medidas urgentes para acelerar los progresos en la aplicación del Programa de Acción Mundial y, en ese contexto,

a) *Insta* al Director Ejecutivo a que finalice sin demora el establecimiento de la Oficina de Coordinación de La Haya;

b) *Exhorta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos en el contexto de su representación en los órganos rectores y en otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para velar por que esos organismos y organizaciones tengan el mandato y los recursos financieros y humanos necesarios para asumir sus responsabilidades como organismos directivos para coordinar el establecimiento del servicio de intercambio de información del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra como se establece en la resolución 51/189;

c) *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible estudie la forma de promover la pronta aplicación del Programa de Acción Mundial como uno de los componentes de la aplicación del capítulo 17 del Programa 21⁷ y formule recomendaciones a los organismos, órganos y programas de las Naciones Unidas;

d) *Pide* al Director Ejecutivo que, en cooperación con los gobiernos, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, estudie la posibilidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convoque para el año 2000 una conferencia

mundial para tratar el tema de las aguas residuales como una de las principales fuentes terrestres de contaminación que afectan a la salud humana y de los ecosistemas;

e) Teniendo en cuenta otros procesos en curso, *decide* emprender en 2001 el primer examen intergubernamental del estado de aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, e invita al Director Ejecutivo a que para fines de 1999 organice una reunión de un grupo de expertos, con la participación de gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, para facilitar la preparación de ese examen;

f) *Recomienda* la creación de grupos de trabajo técnicos encargados de examinar los programas de mares regionales para facilitar el intercambio de información sobre criterios que se hayan aplicado con éxito;

g) *Exhorta* al Director Ejecutivo a que mejore el eficaz funcionamiento del Comité Directivo del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

h) *Recomienda* que se celebren reuniones de asociación nacionales y regionales basadas en programas de acción nacionales y/o regionales bien desarrollados a efectos de crear asociaciones para la ejecución de los planes con las organizaciones de donantes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos locales y todos los demás interesados;

2. *Reafirma* su decisión 19/14 A, de 7 de febrero de 1997, de revitalizar el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y fortalecer el programa de mares regionales y el enfoque basado en la ordenación de las zonas costeras, como se pide en el Programa de Acción Mundial.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

C. Turismo sostenible

El Consejo de Administración,

Reconociendo la importancia del turismo como instrumento para el desarrollo económico, especialmente en los países en desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las iniciativas adoptadas hasta la fecha por el Director Ejecutivo en la elaboración del programa de trabajo sobre turismo sostenible, en cooperación con asociaciones de la industria interesadas y otras organizaciones internacionales, en particular la Organización Mundial del Turismo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El ulterior desarrollo del programa de trabajo deberá estar guiado por las decisiones pertinentes adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe elaborando, mediante un proceso consultivo en el que participen los gobiernos y otros asociados pertinentes, unos principios rectores del turismo sostenible de conformidad con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y teniendo en cuenta el proyecto de principios sobre el turismo sostenible que figura en el anexo del informe del Director Ejecutivo³⁸, e insta a esos asociados a que apoyen este proceso;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en cooperación con los asociados pertinentes, continúe los preparativos de iniciativas y códigos de conducta de carácter voluntario para el sector del turismo;

4. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que haga un llamamiento a los gobiernos para que integren los aspectos relacionados con el turismo sostenible en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en los convenios ambientales multilaterales pertinentes.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

D. Pequeños Estados insulares en desarrollo

El Consejo de Administración,

Reconociendo los problemas y necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Apoyando los objetivos del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo³⁹,

Acogiendo con beneplácito los informes de las reuniones intergubernamentales regionales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo celebradas en 1998, e invitando a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a examinar los resultados de esas reuniones,

1. *Invita* al Director Ejecutivo a:

a) Promover y facilitar programas de ordenación integrada de las islas, incluidos instrumentos económicos y jurídicos, estructuras administrativas y procedimientos de gestión, para la mejor protección y utilización de los recursos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que abarquen la totalidad del medio terrestre, la costa y las zonas económicas exclusivas adyacentes;

b) Fortalecer y ampliar las actividades de vigilancia y evaluación dirigidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los factores sociales y económicos que afectan a su medio terrestre y acuático, así como la información de interés para la elaboración de un “índice de vulnerabilidad” de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los posibles efectos del cambio climático;

c) Promover la transferencia y facilitar el acceso a información científica y asesoramiento sobre tecnología, incluidas tecnologías “blandas” de ordenación ambiental, como las políticas, prácticas, sistemas de ordenación, marcos reglamentarios e instrumentos económicos adecuados para las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

d) Preparar directrices y programas para la minimización, reducción, tratamiento y eliminación de los desechos que puedan aplicarse en las difíciles condiciones que imperan en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

e) Fomentar la elaboración y aplicación de unos principios para el turismo sostenible;

f) Fomentar la investigación y evaluación acerca de la ordenación y utilización sostenibles de la diversidad biológica terrestre y acuática de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

g) Fomentar las actividades de sensibilización y educación del público, recurriendo, entre otras cosas, a las organizaciones gubernamentales locales, acerca de la necesidad del desarrollo y la utilización sostenibles de los recursos naturales de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Insta* al Director Ejecutivo a que complete el trabajo sobre las evaluaciones del estado del medio ambiente a tiempo para el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen del Programa de Acción de Barbados.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

E. Cambios en las pautas de producción y consumo

El Consejo de Administración,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades emprendidas hasta la fecha por la secretaría, a solicitud del Consejo de Administración, para fomentar el uso de enfoques de la producción más seguros y menos contaminantes⁴⁰;

2. *Toma nota con reconocimiento también* de la labor en curso orientada a la integración de criterios ambien-

tales en el proceso de adopción de decisiones económicas y financieras, especialmente en lo que guarda relación con la adopción de tecnologías menos contaminantes, y al desarrollo de mecanismos y procedimientos para la financiación de inversiones en producción menos contaminante;

3. *Alienta* a los gobiernos, las industrias y las instituciones a que continúen sus esfuerzos por promover y aplicar estrategias preventivas, como la producción menos contaminante, la productividad verde y la prevención de la contaminación, como las mejores opciones para abordar los problemas ambientales, e invita a los que aún no lo hayan hecho a firmar la Declaración Internacional sobre Producción Menos Contaminante, presentada en la Quinta Reunión de Alto Nivel sobre Producción Menos Contaminante, celebrada en la República de Corea el 29 de septiembre de 1998, y a adoptar medidas para aplicar cabalmente esa Declaración;

4. *Acoge con beneplácito* el Informe sobre el Desarrollo Humano 1998⁴¹ del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como importante contribución a la labor sobre la producción y el consumo sostenible;

5. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a elaborar, en colaboración con el Consejo Consultivo de la Juventud del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, una estrategia de consumo sostenible para la juventud:

- a) Para evaluar la función de la juventud en el promoción del consumo sostenible;
- b) Recabando la participación del Consejo Consultivo de la Juventud en un proceso mundial de consultas con la juventud acerca de estos temas;
- c) Para determinar los medios de apoyar iniciativas encaminadas a fomentar el consumo sostenible entre la juventud;

6. *Alienta* al Director Ejecutivo a que elabore y emprenda actividades para fomentar pautas de producción y consumo más sostenibles en la industria y la comunidad a un nivel más amplio, en particular para asistir a los países en desarrollo. Con este fin, deberá tenerse debidamente en cuenta, entre otras cosas, la cooperación internacional en la esfera de las tecnologías ambientalmente racionales, las transferencias financieras y el uso de iniciativas voluntarias e incentivos basados en el mercado;

7. *Subraya* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene una importante función que desempeñar para velar por que la cuestión fundamental de las pautas sostenibles de producción y consumo se tenga debidamente en cuenta en los diferentes temas que figuran en el

programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe elaborando proyectos de directrices para la evaluación de las tecnologías ambientalmente racionales, incluidas directrices para los exportadores de tecnologías potencialmente peligrosas u obsoletas, y que las presente para su examen al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con el sector de la comercialización y la publicidad para abordar la cuestión del consumo sostenible.

*Undécima sesión
5 de febrero de 1999*

20/20

Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el avance en el establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental⁴²,

1. *Apoya* las medidas adoptadas hasta la fecha para facilitar el establecimiento del programa de mares regionales propuesto para la región del Pacífico centrooriental, y toma nota del amplio apoyo brindado por los gobiernos interesados al proyecto de Plan de Acción y el instrumento jurídico correspondiente;

2. *Invita* a los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá a que apoyen la propuesta de celebrar una reunión de expertos de alto nivel designados por los gobiernos para examinar la propuesta de un convenio y un plan de acción para la protección del medio marino y costero de la región del Pacífico centrooriental.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/21

Arrecifes de coral

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 19/15 del Consejo de Administración, en la que éste insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que continúe desempeñando un papel activo y preponderante en el desarrollo, la

ejecución y la coordinación de actividades regionales en el marco de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

1. *Apoya* la propuesta de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente realice actividades de colaboración con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de fuera de él, para la protección y conservación de los arrecifes de coral;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que realice una evaluación de la experiencia adquirida hasta la fecha por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del programa de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y estudie la forma en que el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente puede fortalecerse en conjunción con la Secretaría de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, para su examen por el Consejo en su 21º período de sesiones;

3. *Respaldada* intensificación de la cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y los bancos multilaterales de desarrollo, como el Banco Mundial;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que distribuya al Consejo de Administración, para su examen en su 21º período de sesiones, la declaración del Simposio Internacional sobre la Ordenación de los Ecosistemas Marinos Tropicales celebrado en noviembre de 1998, en la que se hace un renovado llamamiento a la acción;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y el Comité de Coordinación y Planificación de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, siga buscando financiación para la ejecución de las actividades y programas de la Iniciativa;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos en el establecimiento de la red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral y, habida cuenta del generalizado descoloramiento del coral en 1997-1998, respalda la intensificación de la cooperación entre los copatrocinadores de la red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Unión Mundial para la Naturaleza, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Banco Mundial, para poner en marcha la red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral con objeto de apoyar la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de arrecifes de coral;

7. *Reconoce* el importante papel de los programas de mares regionales como mecanismos de coordinación y ejecución de las medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral a escala regional, y respalda el fortalecimiento y la continuación de las medidas adoptadas por los programas de mares regionales en materia de conservación y utilización sostenible de los arrecifes de coral.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/22

Resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional⁴³

Recordando el capítulo 19 del Programa 21⁷ y las decisiones del Consejo 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13 A, de 7 de febrero de 1997, y SS.V/5, de 22 de mayo 1998,

1. *Acoge con beneplácito* la adopción del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional⁴⁴;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional facultadas para hacerlo para que firmen, ratifiquen, acepten, aprueben el Convenio, o se adhieran a él, con miras a que entre en vigor lo antes posible;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que haga suyo el vínculo institucional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional como se pide en el Convenio y lo autoriza el Consejo de Administración en su decisión SS.V/5, en virtud de la cual el Director Ejecutivo presta servicios de secretaría, juntamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

4. *Autoriza* al Director Ejecutivo y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que convoquen, en el período anterior a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que sean necesarios para supervisar el funcionamiento del procedimiento de CFP provisional⁴⁵ y hagan preparativos para la Conferencia de las Partes y le presten los servicios hasta el final del ejercicio económico del año en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de sufragar el costo de los arreglos provisionales y del funcionamiento de la Conferencia de las Partes hasta el final del ejercicio económico del año en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes y velen por la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las ulteriores tareas del Comité Intergubernamental de Negociación;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional cuyos programas para la reglamentación de los productos químicos estén más avanzados a que suministren asistencia técnica, incluida la capacitación, a otros Estados y organizaciones de integración económica regional para el desarrollo de su infraestructura y su capacidad para manejar los productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, en especial dada la urgente necesidad de que participen en el funcionamiento efectivo del Convenio cuando éste entre en vigor;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre los progresos del trabajo de la secretaría derivados de los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional;

8. *También solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/23

Gestión de los productos químicos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gestión de los productos químicos⁴⁶,

1. *Toma nota, con reconocimiento,* de las medidas adoptadas en cumplimiento de los elementos de la decisión 19/13 del Consejo de Administración aprobados por el Consejo de Administración en febrero de 1997;

2. *Invita* al Director Ejecutivo a estudiar la posibilidad de preparar, si se estimara conveniente, un debate normativo general sobre gestión de los productos químicos, de conformidad con la decisión 19/13, en el período de sesiones del Consejo de Administración del año 2001.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/24

Actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante⁴⁷,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos en la preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la adopción de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos, así como la aplicación de las medidas inmediatas a que se hace referencia en el párrafo 13 de su decisión 19/13 C, de 7 de febrero de 1997;

2. *Invita* al Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la adopción de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes a que continúe sus trabajos con miras a concluir un instrumento jurídicamente vinculante para el año 2000;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe adoptando las medidas solicitadas por el Consejo de Administración en su decisión 19/13 C, incluidas las medidas inmediatas enumeradas en el párrafo 13 de esa decisión;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones financieras para que prosigan las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la adopción de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes, en particular por conducto del "Club de los COP";

5. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten contribuciones en metálico y en especie en apoyo de la aplicación de las medidas inmediatas a que se hace referencia en el párrafo 13 de su decisión 19/13 C;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que informe sobre el avance logrado en la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/25

Agua dulce

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 19/14 D, de 7 de febrero de 1997, y SS.V/4, de 22 de mayo de 1998,

1. *Toma nota* del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra³⁶;

2. *Toma nota también* del informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre cuestiones de agua dulce⁴⁸;

3. *Toma nota asimismo* de la estrategia sobre agua dulce contenida en el anexo del informe del Director Ejecutivo como marco propuesto para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el desempeño de su mandato, aborde cuestiones relacionadas con el agua dulce y desarrolle actividades en esa esfera;

4. *Destaca* el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los aspectos ambientales del desarrollo sostenible y la ordenación integrada de los recursos de agua dulce;

5. *Acoge con beneplácito* la orientación de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de agua dulce hacia los aspectos ambientales de

la evaluación y la ordenación integrada sostenible de conformidad con las necesidades nacionales;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que intensifique las actividades de colaboración con los gobiernos que lo soliciten y con los organismos y organizaciones de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a los aspectos ambientales del agua dulce en consonancia con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con las prioridades reseñadas en las decisiones 19/14 D y SS.V/4 del Consejo de Administración;

7. *Decida* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, otorgue alta prioridad a la identificación de conocimientos técnicos y experiencia en los países por lo que respecta a la calidad del agua dulce, al establecimiento de asociaciones entre esos países y los países que necesitan esos conocimientos y experiencia y a la promoción de la colaboración intergubernamental;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que identifique cuestiones normativas clave relacionadas con la calidad del agua dulce derivadas de las actividades emprendidas hasta la fecha por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones y con la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, y que proponga opciones de política para que el Consejo de Administración las debata y respalde en su 21º período de sesiones;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que se asegure de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al emprender sus actividades relacionadas con los aspectos ambientales del agua dulce, tenga en cuenta la labor desarrollada por otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como por los gobiernos nacionales, con objeto de evitar duplicaciones innecesarias;

10. *Pide además* al Director Ejecutivo que promueva la transferencia de tecnologías ambientalmente adecuadas para la ordenación de los recursos de agua dulce por conducto del Centro Internacional de Tecnología Ambiental;

11. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y con respecto a cuestiones ambientales conexas.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/26

Seguridad de la biotecnología*El Consejo de Administración,*

Previendo los resultados del proceso conducente a la sexta y última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología, que se celebrará en Cartagena de Indias (Colombia) del 14 al 19 de febrero de 1999,

Reconociendo la posibilidad de que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica establezcan un programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología en espera de la entrada en vigor del protocolo sobre seguridad de la biotecnología,

Teniendo presente la necesidad de muchos países en desarrollo de crear capacidad reglamentaria en materia de seguridad de la biotecnología,

Tomando nota con satisfacción, del desarrollo y la aplicación efectivos, con carácter provisional, de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁹,

Tomando nota también con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 19/16, de 7 de febrero de 1997, sobre seguridad de la biotecnología⁵⁰,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que apoye, en el contexto de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵¹ y de cualquier otro programa de trabajo que pueda elaborarse, el desarrollo adecuado de las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología, habida cuenta de los rápidos cambios y novedades en la esfera de la tecnología moderna, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que ayude a los gobiernos a aplicar el protocolo sobre seguridad de la biotecnología en proceso de negociación en la forma convenida por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en colaboración con la secretaría del Convenio;

3. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que siga movilizando recursos, inclusive por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a preparar marcos nacionales eficaces de seguridad de la biotecnología en el contexto del protocolo sobre seguridad de la biotecnología propuesto, en colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en consonancia con las obligaciones contraídas por las Partes en el Convenio (en

virtud del artículo 8 g) de éste), teniendo en cuenta las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que siga promoviendo una mayor sensibilización y cooperación subregional o regional para potenciar la capacidad de intercambio y suministro de información sobre seguridad de la biotecnología y capacitación;

5. *Toma nota con reconocimiento* del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al Proyecto Piloto de Actividades de Habilitación para la Seguridad de la Biotecnología⁵² y, teniendo en cuenta que es necesario examinar y evaluar ese Proyecto, invita al Fondo que preste ese apoyo en la esfera de la creación de capacidad con respecto a cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología a países en desarrollo y países con economías en transición de conformidad con las decisiones II/5, III/5 y III/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que apoye, cuando proceda, el establecimiento y fortalecimiento de capacidades subregionales y regionales para la evaluación de los riesgos derivados de la biotecnología en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones pertinentes.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/27

Apoyo a África*El Consejo de Administración,*

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el apoyo a África⁵³,

Recordando su proyecto de decisión SS.V/2, de 22 de mayo de 1998, en la que el apoyo a África se identificó como prioridad para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Conscientemente que los países africanos son vulnerables a los problemas ambientales de alcance mundial, como el cambio climático, la degradación de la tierra y la desertificación, los océanos, la diversidad biológica, la ordenación racional de los recursos de agua dulce y la gestión de los desechos, así como de la necesidad de intensificar los esfuerzos para ayudarlos a combatir esos problemas mientras tratan de alcanzar sus metas ambientales,

Teniendo presente que la falta de legislación ambiental nacional adecuada, de arreglos institucionales pertinentes y de medios para aplicar las medidas reglamentarias es uno de

los mayores problemas que afrontan los países africanos para hacer frente eficazmente a los problemas ambientales,

Afirmándose urgente necesidad de fortalecer la capacidad técnica de los representantes de países africanos en las conferencias de las Partes de los convenios ambientales mundiales y sus órganos subsidiarios, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵¹ y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África²²,

I. Cooperación y coordinación

1. *Toma nota con reconocimiento*, de la consulta especial de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente celebrada en Nairobi en octubre de 1998⁵⁵ para estudiar una posición africana común en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a ese respecto;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga apoyando a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente con miras a facilitar la integración de los programas ambientales mundial y africano;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que potencie el papel de coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y en particular de la Oficina Regional para África, para promover la coherencia programática de las actividades que se desarrollan en África en relación con la aplicación de convenios y protocolos regionales y mundiales en la esfera del medio ambiente, así como para potenciar la participación de países africanos en negociaciones ambientales internacionales;

4. *Pide además* al Director Ejecutivo que fortalezca la cooperación y colaboración con las organizaciones regionales y subregionales africanas, en particular la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana, con objeto de abordar eficazmente y en forma rentable las cuestiones ambientales de interés común;

II. Asistencia a los países africanos

5. *Pide* al Director Ejecutivo que siga prestando asistencia a los países africanos que lo soliciten, particularmente en las esferas identificadas como elementos básicos del mandato específico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, y teniendo en cuenta los vínculos entre

varias cuestiones ambientales sectoriales, como el agua dulce, la silvicultura y la degradación de la tierra;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que siga brindando a los países africanos asesoramiento técnico, jurídico y normativo para el desarrollo de legislación nacional e instituciones competentes en materia ambiental;

7. *Pide además* al Director Ejecutivo que ayude a los países africanos a promover tecnologías ambientalmente adecuadas y capacidades nacionales africanas en esta esfera;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que estudie medios y arbitrios para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ayude eficazmente a los países africanos a formular proyectos para su presentación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con la finalidad de aumentar la proporción africana de los proyectos financiados por el Fondo y ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en colaboración, cuando proceda, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, siga fortaleciendo la capacidad de los países africanos mediante actividades de formación y proporcionando la información que pueda potenciar su participación efectiva en el desarrollo y la aplicación de convenios ambientales mundiales, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

III. Prioridades

10. *Pide* al Director Ejecutivo que, al ejecutar las actividades prioritarias del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en África, otorgue alta prioridad, dentro de su mandato específico, a la asistencia a los países africanos para el cumplimiento de los compromisos por ellos contraídos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

11. *Pide también* al Director Ejecutivo que siga fortaleciendo el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de evaluación y vigilancia del medio en África, con miras a ayudar a los países africanos;

12. *Pide además* al Director Ejecutivo que, al pasar revista al programa de trabajo para 1999, tenga en cuenta las prioridades establecidas en la presente decisión;

13. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre

los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión;

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/28

Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas

El Consejo de Administración,

Teniendo en cuenta sus decisiones 19/1, de 7 de febrero de 1997, que contiene la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, y SS.V/2, de 22 de mayo de 1998, sobre la revitalización, reforma y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas⁵⁶,

Consciente de la importancia de los vínculos científicos y de política que existen entre los problemas ambientales mundiales y de su importancia para satisfacer las necesidades humanas de alimento, refugio, salud y agua pura,

Tomando nota con reconocimiento de la constructiva colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial en esta iniciativa, así como del apoyo financiero prestado por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos de América,

1. *Acoge con beneplácito* el informe titulado *Protecting Our Planet, Securing Our Future: Linkages among Global Environmental Issues and Human Needs*⁵⁷;

2. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe al preparar sus estrategias y planes nacionales en relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible;

3. *Subraya* que el desarrollo sostenible depende de la existencia de un medio local, nacional, regional y mundial saludable, y que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha de desempeñar un papel importante en la promoción de actividades a todos los niveles para preservar el funcionamiento ininterrumpido y adecuado de los sistemas ecológicos;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que siga abordando las cuestiones ambientales mundiales en un marco de política más holístico y sinérgico con objeto de mejorar los vínculos científicos y normativos entre las cuestiones ambientales

mundiales y las formas en que éstas afectan a la capacidad de los países para satisfacer necesidades humanas básicas, teniendo especialmente presentes los vínculos políticos y normativos entre los convenios ambientales mundiales y regionales y otros acuerdos internacionales pertinentes;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que reconozca que una aplicación eficaz de las políticas que vincule las cuestiones ambientales mundiales con el desarrollo sostenible requiere:

a) El conocimiento científico de la naturaleza de los vínculos entre las cuestiones ambientales y su relación con la satisfacción de las necesidades humanas para facilitar el equilibrio de necesidades competidoras y la identificación de estrategias que permitan obtener los mayores beneficios posibles;

b) La identificación de combinaciones innovadoras de políticas eficaces y rentables y que alienten al público y a los sectores privados a trabajar en colaboración;

c) Voluntad política y compromiso público para abordar con seriedad las cuestiones ambientales mundiales, incluido el establecimiento de metas realistas y la identificación de medios creativos de alcanzarlas;

d) El mejoramiento de la coordinación entre las instituciones nacionales e internacionales encargadas de desarrollar y alentar la adopción de políticas y medidas para satisfacer las necesidades humanas sin socavar los fundamentos ambientales del desarrollo;

6. *Insta* al Banco Mundial y a otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales interesadas a colaborar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en este empeño;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que transmita las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas a los órganos rectores de los convenios ambientales mundiales y los acuerdos internacionales pertinentes.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/29

Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre los servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros⁵⁸,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que siga prestando asistencia a los países, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, con objeto de ayudarlos a fortalecer su capacidad para integrar consideraciones ambientales en los planes y las decisiones sobre desarrollo;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que preste esa asistencia mediante nuevas actividades de formación en evaluación del impacto ambiental, valoración del medio ambiente, metodologías para la contabilidad de los recursos naturales e instrumentos económicos pertinentes a nivel nacional y mediante su aplicación; esa asistencia puede prestarse en relación con la aplicación por los países arriba citados de acuerdos ambientales multilaterales, y debe diseñarse de modo que refleje las prioridades socioeconómicas y de desarrollo, así como las necesidades y capacidades de cada país;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo que siga estudiando opciones normativas para abordar eficazmente el problema de la integración de consideraciones ambientales en el comercio y las políticas comerciales, con miras a ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos por desarrollar políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente. A esos efectos debe prestarse la debida consideración, entre otras cosas, a la cooperación internacional en materia de tecnologías ambientalmente adecuadas, transferencias financieras y utilización de incentivos basados en el mercado;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que siga ayudando a los países, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, a que comprendan mejor los efectos ambientales del comercio y puedan formular y aplicar políticas que permitan integrar consideraciones ambientales en las políticas comerciales;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que siga realizando estudios analíticos, en estrecha colaboración con los convenios ambientales a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta servicios de secretaría, sobre, entre otras cosas, la eficacia de los incentivos basados en el mercado para lograr los objetivos de esos convenios y la relación entre las medidas comerciales estipuladas en los convenios y la política comercial internacional;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que siga cooperando activamente con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la relación entre el medio ambiente

y el comercio, en particular la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

7. *Pide además* al Director Ejecutivo que continúe colaborando con el sector privado, en particular la industria y el sector de servicios financieros, con miras a aumentar su contribución a las actividades y programas de desarrollo sostenible mediante la integración de consideraciones ambientales en las operaciones internas y externas de esas instituciones;

8. *Pide al* Director Ejecutivo que refuerce la capacidad de la secretaría para desempeñar las tareas determinadas en la presente decisión.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/30

Sistema de comunicaciones por satélite Mercure

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 17/38, de 21 de mayo de 1993, 18/47, de 25 de mayo de 1995, y 19/30, de 7 de febrero de 1997,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo sobre el sistema de comunicaciones por satélite Mercure⁵⁹, que contiene un examen indicativo y un análisis de costo-beneficio del sistema;

2. *Toma nota* de que el sistema de comunicaciones por satélite Mercure fue transferido oficialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Agencia Espacial Europea en noviembre de 1997, y que el presupuesto del proyecto de la Agencia se cerrará el 31 de marzo de 1999;

3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Noruega por su generosa contribución al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ubicar y mantener el Centro de Aplicación de UNEPnet en Arendal (Noruega), que es esencial para la explotación y el mantenimiento eficaces de Mercure y UNEPnet, así como a Austria, Bélgica, España, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que han hecho aportaciones técnicas y financieras para el desarrollo del proyecto;

4. *Toma nota con reconocimiento*, de que todas las estaciones terrestres del sistema Mercure son plenamente operacionales y ya están aportando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mejoras sustantivas de los servicios de telecomunicaciones a costo reducido y facilitando la transferencia de datos ambientales y el acceso a dichos datos;

5. *Alienta* al Director Ejecutivo a que siga procurando la eficacia en función del costo de la red Mercure por medio de la integración óptima de los costos con el sistema mundial de comunicaciones de las Naciones Unidas, especialmente por lo que respecta a la disponibilidad de telefonía vocal y la participación de todos los organismos de las Naciones Unidas en Nairobi en los servicios de Mercure;

6. *Pide* al Gobierno de Kenya que en consulta con el Director Ejecutivo, con carácter de urgencia y con la finalidad de estabilizar y fortalecer aún más Nairobi como sede de las Naciones Unidas, facilite la utilización de telefonía vocal en el sistema Mercure al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Nairobi;

7. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que estudie medios para mejorar las comunicaciones entre la secretaría y las misiones permanentes en Nairobi con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

8. *Alienta* al Director Ejecutivo a que continúe permitiendo la utilización del sistema UNEPnet/Mercure por el sistema de telecomunicaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, compartiendo sus gastos, en lugares en que sea técnica y económicamente factible;

9. *Alienta también* al Director Ejecutivo a que amplíe las actividades de cofinanciación con organizaciones asociadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para estudiar la aplicación, el funcionamiento y la utilización continuados de UNEPnet/Mercure;

10. *Autoriza* al Director Ejecutivo a participar en programas en colaboración con otros donantes que permitan estudiar la ampliación de la infraestructura de UNEPnet/Mercure existente mediante apoyo extrapresupuestario;

11. *Toma nota* de que a pesar de la impresión que pueda sacarse de los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estaba facultado para firmar el acuerdo sobre el proyecto Mercure con la Agencia Espacial Europea en nombre de las Naciones Unidas, y de que el sistema Mercure facilita realmente servicios eficaces en función del costo y aporta ventajas positivas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e insta al Director Ejecutivo a que señale a la atención de los citados órganos, con miras a la rectificación de esos errores, el contenido de su informe sobre el sistema de comunicaciones por satélite Mercure (UNEP/GC.20/30);

12. *Pide* al Director Ejecutivo que se asegure de que se presente al Consejo de Administración, en su próximo período de sesiones, una revisión completa y un análisis costo-beneficio del sistema UNEPnet/Mercure, incluido el Centro de Aplicación de UNEPnet, y de que esa revisión y análisis se señalen a la atención de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Junta de Auditores;

13. *Alienta* a los países que disponen de datos e información ambientales de interés para la mejor vigilancia y ordenación del medio ambiente a que faciliten el acceso a esos datos a todos los países, en especial los países en desarrollo, para facilitar su comunicación por medio de esta iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/31

Proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: necesidades revisadas para el bienio 1998-1999 y necesidades propuestas para el bienio 2000-2001

El Consejo de Administración,

I. Recursos del Fondo para el Medio Ambiente

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto por programas, las necesidades revisadas para el bienio 1998-1999 y las necesidades propuestas para el bienio 2000-2001⁶⁰, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶¹, así como los comentarios del Director Ejecutivo sobre las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶²,

1. *Toma nota con reconocimiento*, de los esfuerzos desplegados para aumentar la transparencia en la preparación del presupuesto y pide al Director Ejecutivo que siga armonizando la presentación del presupuesto con la de otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de las Drogas;

2. *Toma nota con gran preocupación* del deterioro del medio ambiente en todo el mundo a pesar de algunos logros en diversas esferas, y subraya firmemente la necesidad de tomar medidas urgentes e inmediatas;

3. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que han contribuido o han formulado promesas de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente a un nivel más alto en el bienio 1998-1999 y exhorta a todos los gobiernos a contribuir al Fondo para el Medio Ambiente o a aumentar su apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ya sea en efectivo o en especie, para que pueda ejecutar plenamente su programa;

4. *Toma nota con preocupación* de que el nivel de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente recibidas y prometidas para el bienio 1998-1999 es, al 30 de noviembre de 1998, sustancialmente inferior a las estimaciones del Consejo de Administración. Esto significa que el programa de trabajo aprobado por el Consejo de Administración para el bienio 1998-1999 por una cuantía de 75 millones de dólares EE.UU. sólo podrá ejecutarse si los gobiernos aportan los fondos adicionales necesarios para ejecutarlo adecuadamente;

5. *Reafirma* que, de conformidad con el Programa 21⁷ y para poder desempeñar las funciones que se le han encomendado, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente necesita más recursos humanos y financieros;

6. *Reconoce* la necesidad de ampliar la base de contribuciones para incluir a todos los miembros de las Naciones Unidas, especialmente los países que han desarrollado una mayor capacidad de pago;

7. *Insta* a todos los gobiernos a que desplieguen esfuerzos para hacer efectivas sus contribuciones antes del año al que corresponden o, a más tardar, al principio del año al que corresponden, para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda planificar y ejecutar el programa del Fondo más eficazmente;

8. *Insta también* a todos los gobiernos a que cuando sea posible formulen las promesas de sus futuras contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente al menos con un año de anticipación al año al que corresponden y, si es posible, con dos años de anticipación;

9. *Aprueba* las consignaciones revisadas de recursos del Fondo en 1998-1999 por una cuantía de 25.830.000 dólares EE.UU. para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo, y reconfirma la consignación de 75 millones de dólares EE.UU. para las actividades del programa del Fondo y la consignación de cinco millones de dólares para la reserva del programa del Fondo;

10. *Aprueba también* una consignación de recursos del Fondo en 2000-2001 por una cuantía de 14.230.000 dólares para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo

administrativo, 100 millones de dólares EE.UU. para las actividades del programa del Fondo, y cinco millones de dólares EE.UU. para la reserva del programa del Fondo, reconociendo que todo ello requerirá sustancial financiación adicional, cuando se disponga de ella, en comparación con la consignación autorizada para el bienio 1998-1999;

11. *Autoriza* al Director Ejecutivo, sobre la base de la aprobación por el Consejo de Administración de la consignación para el programa del Fondo, a aprobar planes de trabajo con costos determinados para la ejecución directa de actividades y subprogramas específicos;

12. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a preparar para el bienio 2002-2003 un programa de trabajo consistente en actividades del programa del Fondo por una cuantía de 120 millones de dólares EE.UU. y le *pide* que en cada uno de los proyectos de decisión que se presenten en relación con el programa de trabajo para 2002-2003 se incluya una estimación de costos para las actividades propuestas;

13. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a contraer compromisos anticipados por una cantidad no superior a 20 millones de dólares para actividades del programa del Fondo en el bienio 2002-2003;

14. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para incrementar la reserva financiera hasta su actual nivel de 10 millones de dólares, e insta al Director Ejecutivo a que siga incrementando el nivel de la reserva financiera hasta 20 millones de dólares cuando se disponga de recursos arrastrados por encima de los necesarios para ejecutar el programa aprobado para los bienios 1998-1999 y 2000-2001;

15. *Aprueba* la decisión de que las promesas de contribuciones pendientes de pago en el período 1992-1995 enumeradas en el párrafo 61 del informe del Director Ejecutivo⁶³ no se consideren parte del activo a efectos contables;

II. Presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo

Recordando el párrafo 9 de su decisión 19/22, parte II, de 7 de febrero de 1997, en el que el Consejo aprobó una consignación de 27,5 millones de dólares para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo en el bienio 1998-1999, y el párrafo 7 de su decisión SS.V/1, parte I, de 22 de mayo de 1998, en el que confirmó la consignación de 27,5 millones de dólares para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo en el bienio 1998-1999 con sujeción a la viabilidad del programa aprobado para 1998-1999 por una cuantía de 75 millones de dólares,

Recordando también los párrafos 8 y 9 de su decisión SS.V/1, parte I, en los que el Consejo instó al Director Ejecutivo a administrar la consignación para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo de 1998-1999 con la mayor economía y con miras a conseguir una mayor eficiencia de las oficinas financiadas con cargo al presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo, y pidió al Director Ejecutivo que redujera aún más los gastos de gestión y apoyo administrativo en 1998-1999, teniendo en cuenta la decisión 18/42 del Consejo de Administración, de 25 de mayo de 1995, si las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente no alcanzaban el nivel requerido para ejecutar el programa aprobado para 1998-1999 por una cuantía de 75 millones de dólares,

Recordando además el párrafo 4 de su decisión SS.V/2, de 22 de mayo de 1998, en el que acogió con beneplácito la intención del Director Ejecutivo de obtener los “dividendos para el medio ambiente” de la racionalización de los arreglos administrativos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con el principio de representación geográfica equitativa y el equilibrio de los géneros, así como con los intereses de los países en desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* de que los gastos de gestión y apoyo administrativo previstos en 1998, a reserva de la finalización de las cuentas de 1998, han quedado al nivel de 11.650.000 dólares EE.UU., y de que las medidas para aumentar la eficiencia aplicadas por el Director Ejecutivo han permitido ahorrar gastos administrativos por una cuantía aproximada de 1.650.000 dólares;

2. *Aprueba* una consignación revisada de 25.830.000 dólares EE.UU. para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo para el bienio 1998-1999, con la distribución revisada por programas y objeto de los gastos propuesta por el Director Ejecutivo;

3. *Aprueba también* los cambios en las plantillas aprobadas para los bienios 1998-1999 y 2000-2001 propuestos en el informe del Director Ejecutivo⁶⁰;

4. *Aprueba además* la estructura y el formato revisados del presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo expuestos en el proyecto de presupuesto para 2000-2001;

5. *Aprueba* una consignación de 14.230.000 dólares EE.UU. para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo para el bienio 2000-2001, con la distribución por programas y objeto de los gastos propuesta por el Director Ejecutivo;

6. *Toma nota* de que la consignación propuesta de recursos del Fondo para el bienio 2000-2001 por una cuantía de 14.230.000 dólares EE.UU. para el presupuesto de gastos de gestión y apoyo administrativo es provisional y depende del aumento de la financiación para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por una cuantía aproximada de dos millones de dólares con objeto de fortalecer los servicios administrativos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el bienio 2000-2001;

7. *Toma nota con preocupación* de la gran disparidad entre los fondos facilitados a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los facilitados a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y exhorta a la Asamblea General a que estudie positivamente la posibilidad de aumentar sustancialmente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la asignación del presupuesto ordinario a la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001;

III. Programa de trabajo: consignación revisada para actividades del programa del Fondo en el bienio 1998-1999 y consignación para actividades del programa del Fondo en el bienio 2000-2001

Recordando de nuevo el párrafo 38.21 del Programa 21⁷ adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el que se reconfirma el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y se declara que su Consejo de Administración debe seguir desempeñando su papel de orientación política y coordinación en la esfera del medio ambiente, teniendo en cuenta la perspectiva del desarrollo,

Recordando el párrafo 11 de su decisión SS.V/1, de 22 de mayo de 1998, en la que el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que reexaminara el programa de 1998-1999 aprobado por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones a la luz de los elementos básicos del mandato específico de la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵ y que informara al respecto al Consejo de Administración en su 20º período de sesiones,

Recordando también el párrafo 12 de la decisión SS.V/1, por el que se autorizó al Director Ejecutivo a preparar un programa de trabajo para 2000-2001 y a que definiera también un programa básico para el bienio 2000-2001,

haciendo uso de las prioridades de la Declaración de Nairobi, en el que se estableciera un vínculo directo y realista entre el volumen de actividades por realizar y la financiación disponible, para presentarlo al Consejo de Administración en su 20º período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000-2001⁶⁰,

1. *Aprueba* una consignación de 100 millones de dólares para actividades del programa del Fondo para el bienio 2000-2001;

2. *Decide* distribuir la consignación para el bienio 2000-2001 en la forma siguiente:

	<i>Dólares EE.UU.</i>
1. Alerta y evaluación ambiental	
1.1 Evaluación ambiental y presentación de informes	10 700 000
1.2 Sistemas y redes para generación de datos/información, análisis, observación y alerta	8 856 000
1.3 Ciencia e investigación ambiental	320 000
1.4 Acceso a la información ambiental y participación del público en la adopción de decisiones	4 124 000
Subtotal	24 000 000
2. Derecho y elaboración de políticas	
2.1 Elaboración, examen y análisis de políticas	2 708 000
2.2 Instrumentos jurídicos, económicos y de otra naturaleza	7 727 311
2.3 Coordinación de políticas y asuntos interinstitucionales	1 888 689
2.4 Movilización de recursos	676 000
Subtotal	13 000 000
3. Aplicación de políticas	
3.1 Cooperación técnica	5 490 000
3.2 Coordinación de respuestas en casos de emergencia	1 510 000
Subtotal	7 000 000

4. Tecnología, industria y economía	
4.1 Tecnologías ambientales y cooperación tecnológica	1 370 000
4.2 Producción y consumo	6 040 000
4.3 Productos y químicos	8 200 000
4.4 Energía y Acción Ozono	1 900 000
4.5 Economía y comercio	3 347 000
4.6 Funcionarios de la División y de oficinas regionales	2 143 000
Subtotal	23 000 000
5. Cooperación y representación regionales	
5.1 Política regional, planificación y prestación de servicios desde la sede	2 730 000
5.2 Oficinas regionales	17 770 000
África	3 160 000
Asia y el Pacífico	3 370 000
Europa	3 900 000
América Latina y el Caribe	3 680 000
América del Norte	1 080 000
Asia occidental	2 580 000
Subtotal	20 500 000
6. Convenios ambientales	
6.1 Vínculos entre las políticas y el programa	1 350 000
6.2 Coordinación interna para la elaboración nuevos convenios/acuerdos	100 000
6.3 Coordinación de la prestación de apoyo programático del PNUMA	5 325 000
Subtotal	6 775 000
7. Comunicación e información pública	
7.1 Funciones de portavoz	480 000
7.2 Servicios a los medios de comunicación	1 820 000
7.3 Relaciones públicas	1 035 000
7.4 Publicaciones y servicios editoriales y redacción	1 700 000
7.5 consultas del público y servicios de biblioteca	690 000
Subtotal	5 725 000
Total general	100 000 000

3. *Autoriza* al Director Ejecutivo a ajustar el nivel de gastos para actividades del programa prorrateándolo para ponerlo en consonancia con posibles variaciones en los ingresos comparados con el nivel de gastos autorizado;

4. *Reafirma* autoridad del Director Ejecutivo para ajustar la consignación para cada renglón presupuestario hasta un máximo del 20%;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que facilite a los gobiernos miembros que lo soliciten detalles financieros del

programa de trabajo de conformidad con las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que en la ulterior elaboración y aplicación del programa del Medio Ambiente para el bienio 2000-2001 tenga en cuenta todas las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 20º período de sesiones sobre prioridades de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como la financiación procedente de otras fuentes;

7. Además de lo establecido en el artículo VI de las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente, *pide* al Director Ejecutivo que facilite dos veces al año a los Estados miembros información sobre los progresos en la ejecución del programa de trabajo;

8. *Pide* al Director Ejecutivo:

a) Que prepare el primer proyecto de presupuesto y de programa de trabajo para el bienio 2002-2003 con mucha anticipación al 21º período de sesiones del Consejo de Administración, con objeto de que los Estados miembros puedan formular comentarios al respecto;

b) Que presente un proyecto de presupuesto y programa de trabajo finalizado para su examen y aprobación por el Consejo de Administración en su 21º período de sesiones;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que al preparar futuros presupuestos y programas de trabajo incluya los detalles correspondientes del anterior presupuesto y programa de trabajo para que puedan compararse las pautas de actividad;

10. *Aprueba* la reestructuración de programas expuesta en el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000-2001, consistente en siete subprogramas y 26 elementos de subprogramas, en la que se integran todos los elementos anteriormente contenidos en los centros de actividad del programa establecidos en decisiones anteriores del Consejo de Administración y, como consecuencia de ello, toma nota de la disolución de los siguientes centros de actividad del programa: Ecosistemas de Tierras secas y Lucha contra la Desertificación, Derecho e Instituciones Ambientales, Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, Industria y Medio Ambiente, Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, INFOTERRA, Base de Datos sobre Recursos Mundiales, y Océanos y Zonas Costeeras.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/32

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos del Fondo para el Medio Ambiente: propuestas revisadas para 1998-1999 y propuestas para 2000-2001

El Consejo de Administración,

Toma nota con reconocimiento de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las necesidades revisadas para 1998-1999 y las necesidades propuestas para 2000-2001⁶¹, así como de los comentarios del Director Ejecutivo sobre las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶², y pide al Director Ejecutivo que atienda a todas las recomendaciones y que informe sobre la cuestión al Comité de Representantes Permanentes.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/33

Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 19/23, de 7 de febrero de 1997,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶⁴,

1. *Reafirma*, como se expone en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁵, que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para que su mandato sea operativo, necesita contar con recursos financieros suficientes, estables y predecibles y, a este respecto, reconoce la relación que existe entre la calidad, la utilidad y la eficacia en función de los costos en la ejecución de los programas, la confianza en la organización y el consiguiente aumento de su capacidad competitiva para recabar fondos;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos desplegados para definir los aspectos generales de la estrategia para una financiación estable, suficiente y predecible para

el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que figuran en el anexo de la presente decisión como base para el desarrollo de dicha estrategia;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que inicie un proceso de consulta con los gobiernos y otras partes interesadas, directamente y por conducto del Comité de Representantes Permanentes y del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios, para desarrollar plenamente una estrategia para la financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo que tome medidas iniciales sobre la estrategia antes de su finalización mediante el proceso consultivo y su aprobación por el Consejo de Administración;

5. *Exhorta* a los gobiernos y a otras partes a interesadas a que proporcionen recursos financieros y otros recursos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta el proceso consultivo descrito y la estrategia resultante;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones acerca del progreso realizado en la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

Anexo

Proyecto de estrategia para la financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. *Principios generales*

a) Necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente cuente con recursos financieros estables, suficientes y predecibles para desempeñar su mandato específico según la Declaración de Nairobi.

b) Reconocimiento de la relación existente entre la calidad, la utilidad y la rentabilidad en la ejecución de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la confianza en la organización y el consiguiente aumento de la capacidad competitiva del Programa para recabar fondos.

c) Necesidad de una reforma continuada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para mejorar la ejecución de sus programas que debería conllevar la voluntad política de los gobiernos y otros donantes de proporcionar al Programa recursos financieros estables, suficientes y predecibles.

d) Importancia de utilizar procedimientos transparentes al examinar la cuestión de la financiación estable, suficiente y predecible.

e) Las medidas al respecto no deberían suponer una carga administrativa adicional para el Programa los gobiernos u otros donantes.

2. *Modalidades para vincular la ejecución, los efectos y la eficacia del programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a su financiación*

a) Preparación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de un programa de trabajo sobre la base de expectativas realistas de las futuras contribuciones en el contexto político y económico actual.

b) Intensificación por el Programa de la transmisión de información sobre sus logros a los gobiernos y otros donantes.

c) Elaboración de indicadores objetivos, sujetos a revisión periódica, para evaluar la ejecución, los efectos y la eficacia del programa del Programa como medio para determinar los requisitos de financiación.

d) Convocación periódica de plataformas internacionales para el diálogo de política entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los gobiernos y otros donantes con miras a evaluar la ejecución, los efectos y la eficacia del programa del Programa y para que el nivel de financiación corresponda a esa evaluación.

3. *Financiación estable*

a) *Base de donantes más amplia.* Financiación procedente de fundaciones, organizaciones no gubernamentales y otros agentes del sector privado, además de los gobiernos.

b) *Modalidades de financiación innovadoras.* Entre las opciones cabe citar: contribuciones acordadas, contribuciones determinadas sobre la base de consultas; una modalidad de aumento de la participación de los contribuyentes en la financiación de las cargas.

c) Medios para eliminar o reducir al mínimo los efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio.

4. *Financiación suficiente*

a) Reconocimiento del vínculo existente entre la suficiencia de los recursos financieros, o del nivel de financiación, y la ejecución, los efectos y la eficacia del programa;

b) Modalidades para vincular el presupuesto con los resultados obtenidos, con miras a determinar la suficiencia de la financiación.

5. *Financiación predecible*

a) *Pago puntual de las contribuciones.* Se podría convenir en una modalidad para asegurar que los pagos se efectúen en el primer trimestre o en la primera mitad del año, lo que permitiría efectuar las asignaciones oportunamente y, por consiguiente, mejorar la planificación.

b) Se debería notificar al Programa por adelantado el monto de las contribuciones y de la fecha prevista de pago.

c) Necesidad de contar con un mecanismo flexible y práctico en relación con las modalidades de pago que tenga en cuenta los procedimientos administrativos y de presupuesto, como por ejemplo el ciclo del presupuesto, y la legislación pertinente de los donantes.

d) *Viabilidad de promesas multianuales.* Una situación hipotética podría ser que se efectuasen promesas firmes para el primer año (año en curso), una indicación de las contribuciones para el segundo año y una aproximación de las contribuciones para el tercer año (o años subsiguientes).

e) Utilización de mecanismos oficiales para asegurar la predecibilidad de las contribuciones, memorandos de entendimiento entre los posibles contribuyentes y el Programa acerca del monto de las contribuciones y el calendario de pagos.

f) Establecimiento de un mecanismo para informar a los gobiernos con antelación acerca de futuros déficit de recursos financieros del Programa para que se adopten medidas al respecto.

6. *Vigilancia*

Modalidades para la vigilancia y evaluación, los efectos y la eficacia de los resultados de las actividades del programa del Programa a fin de fomentar, entre otras cosas, un proceso de adopción de decisiones más transparente en relación con la financiación del Programa.

20/34

Administración de los fondos fiduciarios y de las contribuciones de contraparte

El Consejo de Administración,

*Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la administración de los fondos fiduciarios*⁶⁵,

1. *Toma nota y aprueba* el establecimiento, con posterioridad al 19º período de sesiones del Consejo de Administración, de los siguientes fondos fiduciarios:

a) *Fondos fiduciarios generales:*

i) Fondo Fiduciario General para emergencias ambientales, establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

ii) Fondo Fiduciario General para apoyar las actividades relativas a la Iniciativa de servicios financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el medio ambiente, establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

iii) Fondo Fiduciario General para apoyar la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y el intercambio de información y la asistencia técnica conexos, establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

iv) Fondo Fiduciario General para apoyar la labor del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

v) Fondo Fiduciario General para apoyar la preparación y la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la adopción de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes y actividades conexas de intercambio de información y asistencia técnica, establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

vi) Fondo Fiduciario General para apoyar la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración en la región de América septentrional, establecido en 1998 y sin fecha de extinción determinada;

b) *Fondos fiduciarios de cooperación técnica:*

i) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar el centro de ejecución UNEPnet (financiado por el Gobierno de Noruega), establecido en 1997 y cuya fecha de extinción es el 31 de diciembre de 2002;

ii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar el establecimiento de centros regionales en el marco del Convenio de Basilea (financiado por el Gobierno de Suiza), establecido en 1997 y cuya fecha de extinción es el 31 de diciembre de 1999;

iii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la producción de un vídeo y un manual sobre cómo trabajar en condiciones de seguridad con los hidrocar-

buros en la refrigeración doméstica comercial y a pequeña escala (financiado por el Gobierno de Alemania), establecido en 1998 y cuya fecha de extinción es el 31 de diciembre de 1998;

iv) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar la oficina de coordinación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), establecido en 1998 y cuya fecha de extinción es el 31 de diciembre de 2003;

v) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar la aplicación por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de proyectos de medio ambiente facilitadores y nuevos (financiado por el Gobierno de Alemania), establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

vi) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar las reuniones del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América), establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

vii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la promoción de inversiones en producción menos contaminante en los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Noruega), establecido en 1998 y cuya fecha de extinción es el 31 de diciembre de 2001;

viii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la ejecución por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de actividades financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para las asociaciones internacionales, establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

ix) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar las reuniones de subcomités o grupos de trabajo sobre la reforma programática y administrativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América), establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada;

x) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar un oficial superior de programas para la del Programa Mundial de Acción en La Haya (financiado por el Gobierno de Francia), establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

xi) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar funcionarios del cuadro orgánico para la

Secretaría del Ozono (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), establecido en 1998 y fecha de extinción determinada;

xii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar la aplicación por parte del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de las reformas de personal en la secretaría del Programa (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América), establecido en 1998 y sin fecha de extinción determinada;

xiii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar un oficial adjunto de programas de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nueva York (financiado por el Gobierno de Suiza), establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

xiv) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar oficiales subalternos del cuadro orgánico (financiado por los gobiernos de los países nórdicos por conducto del Gobierno de Suecia), establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

xv) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar un auxiliar ejecutivo del Director Ejecutivo (financiado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), establecido en 1998 sin fecha de extinción determinada;

xvi) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para financiar un experto en minas (financiado por la Cámara Sudafricana de Minas), establecido en 1997 sin fecha de extinción determinada.

2. *Toma nota y aprueba* la prórroga por el Director Ejecutivo de los siguientes fondos fiduciarios:

a) *Fondos fiduciarios generales*

i) Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2000;

ii) Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2004;

iii) Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2004;

iv) Fondo Fiduciario General para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

v) Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

vi) Fondo Fiduciario General de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

vii) Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2000;

viii) Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2000;

b) *Fondos fiduciarios de cooperación técnica:*
Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para apoyar a los países en desarrollo para adoptar medidas de conformidad con el Programa 21 (financiado por el Gobierno de Suecia), que ha de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 1999;

3. *Aprueba* la prórroga de los siguientes Fondos Fiduciarios si así lo solicitan al PNUMA los gobiernos o Partes contratantes pertinentes:

a) *Fondos fiduciarios generales:*

i) Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2002;

ii) Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

iii) Fondo Fiduciario Regional para los mares de África oriental, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

iv) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia oriental, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

v) Fondo Fiduciario para la Red de formación ambiental de América Latina y el Caribe, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

vi) Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

vii) Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2004;

viii) Fondo Fiduciario General para la protección, ordenación y desarrollo del medio costero y marino y los recursos de la región del Pacífico noroccidental, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

ix) Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2004;

x) Fondo Fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central, que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

b) *Fondos fiduciarios de cooperación técnica:*

i) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para ayudar a la aplicación del Programa 21 en Europa y fortalecer la cooperación ambiental paneuropea (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

ii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el establecimiento de centros regionales en el marco del Convenio de Basilea (financiado por el Gobierno de Suiza), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

iii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para facilitar servicios de consulta a los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Finlandia), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 1999;

iv) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para fortalecer la capacidad institucional y normativa de los países en desarrollo de África (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

v) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para facilitar la aplicación en los países en desarrollo del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (financiado por el Gobierno de Suecia), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2001;

vi) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para INFOTERRA (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2000;

vii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para promover la cooperación y la asistencia técnicas en materia de ordenación de la industria, el medio ambiente y las materias primas (financiado por el Gobierno de Suecia), que habría de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2000;

4. *Toma nota y aprueba* del cierre por el Director Ejecutivo del siguiente fondo fiduciario y aprueba dicho cierre: Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la contratación a corto plazo de expertos en los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Alemania);

5. *Toma nota y aprueba* del cierre por parte del Director Ejecutivo, con sujeción a la finalización de sus actividades y el cumplimiento de todos los compromisos financieros antes del 21º período de sesiones del Consejo de Administración, y aprueba también dicho cierre:

a) *Fondos fiduciarios generales*: Fondo Fiduciario Regional para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Kuwait, Omán, Qatar y la República Islámica del Irán;

b) *Fondos fiduciarios de cooperación técnica*:

i) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para ayudar a los países en desarrollo a tomar medidas de conformidad con el Programa 21 (financiado por el Gobierno de Suecia);

ii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para facilitar servicios de consulta a los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Finlandia);

iii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la ejecución de actividades en países en desarrollo en materia de sensibilización y establecimiento de mecanismos en la esfera ambiental (financiado por el Gobierno de Alemania);

iv) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la organización de un curso práctico sobre transferencia de tecnología para la aplicación del Protocolo de Montreal para los países de África de habla francesa (financiado por el Gobierno de Francia);

v) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el establecimiento de un centro de GRID en Arendal (financiado por el Gobierno de Noruega);

vi) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la elaboración de un vídeo y un manual sobre cómo trabajar en condiciones de seguridad con los hidrocarburos en la refrigeración doméstica y comercial a pequeña escala (financiado por el Gobierno de Alemania);

vii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para desarrollar y coordinar la aplicación del plan para el examen, la evaluación y la mitigación de los daños ambientales causados por el conflicto entre el Iraq y Kuwait;

viii) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para fomentar la innovación y la alta competencia técnica en materia de gestión (financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América);

ix) Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para ayudar a los países en desarrollo a tomar medidas para la protección de la capa de ozono de conformidad con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (financiado por el Gobierno de Finlandia).

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/35

Costo de la administración de los fondos fiduciarios y las contribuciones de contraparte

El Consejo de Administración,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre el costo de la administración de los fondos fiduciarios⁶⁶;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que adopte las medidas adecuadas para reducir el costo de los servicios de apoyo a los programas prestados a los fondos fiduciarios y actividades conexas con miras a que esos costos no superen el porcentaje aplicado para sufragar la prestación de esos servicios. Esas medidas podrían incluir, entre otras:

a) Medidas para asegurar que se seguirá percibiendo íntegramente el 13% sobre todos los gastos de los fondos fiduciarios, así como sobre todos los gastos directamente relacionados y financiados con cargo a contribuciones voluntarias adicionales, tales como las contribuciones de contraparte en apoyo a las convenciones y otras actividades de los fondos fiduciarios;

b) Medidas para examinar las asignaciones directas a las dependencias, programas y proyectos financiados con cargo a fondos fiduciarios, en comparación con las asignaciones a los servicios administrativos centrales, a fin de garantizar que las dependencias, programas o proyectos financiados con cargo a los fondos fiduciarios no representan una carga

desproporcionada del porcentaje percibido en concepto de apoyo a los programas;

c) Medidas para asegurar en mayor medida que las cargas que se aplican para sufragar el apoyo a los programas no se asignan a actividades de carácter programático, lo cual disminuiría la disponibilidad de recursos para la prestación de servicios de gestión y administrativos;

d) Medidas para simplificar y racionalizar en mayor medida la prestación de servicios de gestión y administrativos con miras a seguir disminuyendo los gastos conexos;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que siga examinando la cuestión y que presente un informe al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, sobre los cambios relativos al costo de la administración de los fondos fiduciarios y contribuciones y actividades conexas.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/36

El Fondo para el Medio Ambiente: informe financiero y cuentas comprobadas para el bienio 1996-1997 finalizado el 31 de diciembre de 1997

El Consejo de Administración,

1. *Toma nota* de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 1996-1997 que finalizó el 31 de diciembre de 1997⁶⁷;

2. *Toma nota también* de los comentarios del Director Ejecutivo sobre las observaciones de la Comisión Consultiva⁶⁸.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/37

Revisión de la Reglamentación Financiera detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y revisión de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la revisión de la Reglamentación Financiera Detallada y las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶⁹.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/38

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁷⁰,

Toma nota de la situación actual y de la aplicación en curso de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/39

Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización

El Consejo de Administración,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo sobre el funcionamiento de las oficinas regionales y las medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización⁷¹;

2. *Toma nota* de los cambios que el Director Ejecutivo ha introducido en la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y sus oficinas regionales con objeto de fortalecer la regionalización y velar por que las prioridades regionales queden reflejadas en el programa básico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de que el programa mundial del PNUMA se refleje en las actividades de los foros y organizaciones ambientales regionales;

3. *Pide al* Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la regionalización y la descentralización, manteniendo al mismo tiempo la función central de coordinación de la sede del Programa en Nairobi.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/40**Funcionamiento de las oficinas especializadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente***El Consejo de Administración,*

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Director Ejecutivo sobre el funcionamiento de las oficinas especializadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁷²;

2. *Apoya* las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para que se pueda lograr una mayor eficiencia mediante una sinergia entre las dependencias principales de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se ocupan de la transferencia de tecnología, las cuestiones ambientales relacionadas con las actividades industriales y urbanas (y, en particular, la producción y la utilización de productos químicos), así como la energía y los aspectos económicos y comerciales fundamentales conexos;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, por intermedio de estas oficinas, dé prioridad a las cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente y al fomento de una producción menos contaminante y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales;

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

20/41**Funcionamiento de la Dependencia del Ombudsman***El Consejo de Administración,*

Recordando su decisión 18/42, de 25 de mayo de 1995, en que aprobó la creación de la Dependencia del Ombudsman, propuesta por la Directora Ejecutiva, transcurridos dos años del comienzo de la experiencia piloto con esa Dependencia en septiembre de 1993,

Considerando la importancia que tienen para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente las tareas asignadas a la Dependencia del Ombudsman en lo que respecta a la mediación, la investigación, el asesoramiento, el suministro de información, las instrucciones y el examen de la gestión,

Teniendo en cuenta el éxito que ha tenido desde su creación la Dependencia del Ombudsman, la cual ha demostrado poder atender a las demandas esenciales del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Destacando el honor que significó para la Dependencia del Ombudsman recibir el premio de las Naciones Unidas "UN21", en julio de 1997, por haber "ahorrado a la Organización el tiempo, el costo y los problemas que acompañan a los procedimientos de recurso y apelaciones prolongados y haber mejorado la situación del personal",

Señalando a la atención, en ese sentido, la observación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de 27 de febrero de 1997⁷³, en el que la Asamblea declaró que la Dependencia del Ombudsman aparentemente estaba respondiendo a una necesidad genuina,

Haciendo hincapié en las positivas observaciones que recibió al respecto la Oficina de Servicios de Supervisión Interna al presentar el informe anual de la Dependencia del Ombudsman correspondiente a 1995,

Tomando nota con preocupación de que no se ha atendido cabalmente a la solicitud formulada en el párrafo 10 de la decisión 18/42 del Consejo de Administración, en el que el Consejo pidió a la Directora Ejecutiva que informara anualmente a los miembros del Consejo de Administración acerca de las actividades del Ombudsman, incluidos cualesquiera comentarios sobre esas actividades que pudiera formular la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

Tomando nota con igual preocupación de que, debido a que en 1995 y 1996 no se presentaron informes anuales para su examen por el Consejo de Administración, no se dio curso al párrafo 11 de la decisión 18/42, en el que el Consejo, entre otras cosas, decidió examinar la creación de la Dependencia del Ombudsman en su 19º período de sesiones,

Tomando nota también, de que, debido a esa situación y por no contar con la participación del Consejo de Administración, no se dotó a la Dependencia del Ombudsman con el personal y los medios financieros necesarios para que pudiera desempeñar sus funciones en forma eficaz,

Acogiendo con beneplácito, sin embargo, el informe sobre las actividades del Ombudsman en 1997 que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentó en septiembre de 1998 al Comité de Representantes Permanentes,

Teniendo en cuenta que otras entidades de las Naciones Unidas en Nairobi, así como su personal, podrían beneficiarse en gran medida de todos los servicios que presta el Ombudsman,

1. *Respalda plenamente* el aumento de las asignaciones financieras y de personal para la Dependencia del Ombudsman en el presupuesto para el bienio 2000-2001 propuesto por el Director Ejecutivo;

2. *Invita* al Director Ejecutivo a que presente a los miembros del Consejo de Administración todos los informes anuales sobre la Dependencia del Ombudsman que todavía no han sido presentados;

3. *Invita también*, al Director Ejecutivo a que ofrezca los servicios de la Dependencia del Ombudsman a otras entidades de las Naciones Unidas, si estas así lo solicitaran;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que prepare un informe de evaluación del funcionamiento de la Dependencia del Ombudsman, para su examen por el Comité de Representantes Permanentes en su 1ª reunión, que contenga un análisis y recomendaciones de su situación, el tipo de actividades realizadas, el mandato y los recursos financieros, los materiales y el personal necesarios, prestando especial atención a la cuestión de la autonomía de la Dependencia del Ombudsman;

5. *Decide* examinar, en su 21º período de sesiones, el funcionamiento de la Dependencia del Ombudsman;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que le presente toda la información y los informes pertinentes relativos a la Dependencia del Ombudsman en su 21º período de sesiones.

*Novena sesión
4 de febrero de 1999*

Otras decisiones

Programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo de Administración

145. En la 11ª sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración recomendó, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, celebrar su 21º período de sesiones en Nairobi, del 5 al 9 de febrero de 2001.

146. El Consejo también recomendó que las consultas oficiosas entre los jefes de las delegaciones se celebraran en la tarde del domingo 4 de febrero de 2001, el día anterior a la apertura del período de sesiones.

147. El Consejo aprobó además el siguiente programa provisional para su 21º período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:

- a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
 4. Cuestiones de política:
 - a) Estado del medio ambiente;
 - b) Nuevas cuestiones de política;
 - c) Coordinación y cooperación dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
 - d) Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
 5. Seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General.
 6. Vínculos entre los convenios ambientales y relacionados con el medio ambiente y apoyo a esos convenios.
 7. Preparativos para los ulteriores períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
 8. El Programa, el Fondo para el Medio Ambiente y cuestiones administrativas y otras cuestiones presupuestarias.
 9. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del 21º período de sesiones del Consejo.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe.
 12. Clausura del período de sesiones.

Constitución del Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios

En la 11ª sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración, de conformidad con el párrafo b) de su decisión 19/32, de 4 de abril de 1997, eligió a los siguientes Estados para integrar el Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios: Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burundi, Canadá, Congo, Cuba, China, Dinamarca*, Eslovaquia, Federación de Rusia, Finlandia**, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

* Para el año 2000.

** Para 1999.

Notas A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁵⁵ Véase UNEP/AMCEN CONSULT.1/5.

¹ UNEP/GC.20/3.

⁵⁶ UNEP/GC.20/40.

² UNEP/GC.20/4.

⁵⁷ Robert T. Watson et al., *Protecting Our Planet, Securing*

³ *UNEP/GC.20/5 Linkages among Global Environmental Issues*

⁴ *and Human Needs* (Programa de las Naciones Unidas para

el Medio Ambiente, United States National Aeronautics and

⁵ *Space Administration, Banco Mundial, noviembre de 1998).*

⁵⁸ UNEP/GC.20/INF/19.

⁵⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el*

⁵⁹ *Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de*

⁶⁰ *junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número

⁶¹ *UNE/RS.20/22 y Adicciones*, vol. I: *Resoluciones*

⁶² *aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

⁶³ UNEP/GC.20/21.

⁷ *Ibíd.*, anexo II.

⁶² UNEP/GC.20/47.

⁸ ECE/COP/43.

⁶³ UNEP/GC.20/22.

⁹ UNEP/GC.20/45.

⁶⁴ UNEP/GC.20/23.

¹⁰ UNEP/GC.20/46.

⁶⁵ UNEP/GC.20/25.

¹¹ UNEP/GC.20/INF/17.

⁶⁶ UNEP/GC.20/26.

¹² UNEP/GC.20/6.

⁶⁷ UNEP/GC.20/27, párrs. 3 a 8.

¹³ UNEP/GC.20/8.

⁶⁸ UNEP/GC.20/24, párrs. 9 a 15.

¹⁴ UNEP/GC.20/44.

⁶⁹ UNEP/GC.20/27.

¹⁵ *Decisión 19/1 del Consejo de Administración*, anexo.

⁷⁰ UNEP/GC.20/20.

¹⁶ UNEP/GC.20/8, párr. 60.

⁷¹ UNEP/GC.20/28.

¹⁷ UNEP/GCSS IV/2, anexo.

⁷² UNEP/GC.20/29.

¹⁸ UNEP/GC.20/9.

⁷³ UNEP/GC.20/29.

¹⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,*

Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las

Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13),

resolución 1, anexo II.

²⁰ UNEP/GC.20/10.

²¹ UNEP/GC.20/11.

²² A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

²³ UNEP/AMCEN/CONSULT.1/5, párr. 3 a).

²⁴ Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁵ UNEP/GC.20/7.

²⁶ UNEP/GC.20/12 y UNEP/GC.20/INF/14.

²⁷ UNEP/GC.20/13.

²⁸ UNEP/GC.20/14.

²⁹ A/53/463.

³⁰ Véase UNEP/GC.20/INF/22.

³¹ UNEP/GC.20/18.

³² UNEP/GC.20/16.

³³ UNEP/GC.20/17.

³⁴ UNEP/GC.20/40.

³⁵ UNEP/GC.20/19 y Add.1 y 2 y UNEP/GC.20/42.

³⁶ UNEP(OCA)/LBA/IG.2/7.

³⁷ UNEP/GC.20/32 y Corr.1.

³⁸ UNEP/GC.20/19/Add.2.

³⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴⁰ Véase UNEP/GC.20/42.

⁴¹ Publicado por Oxford University Press, New York, 1998, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

⁴² UNEP/GC.20/35.

⁴³ UNEP/GC.20/39 y Corr.1.

⁴⁴ UNEP/FAO/PIC/CONF/5, anexo III.

⁴⁵ El procedimiento de consentimiento fundamentado previo voluntario, enmendado de conformidad con la resolución sobre arreglos provisionales adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios y la decisión SS.V/5 del Consejo de Administración.

⁴⁶ UNEP/GC.20/37, UNEP/GC.20/39, UNEP/GC.20/41 y UNEP/GC.20/INF/20.

⁴⁷ UNEP/GC.20/41.

⁴⁸ UNEP/GC.20/31.

⁴⁹ UNEP/Global Consultation/Biosafety/41, anexo II.

⁵⁰ UNEP/GC.20/33.

⁵¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho Ambiental e Instituciones), junio de 1992.

⁵² Véase UNEP/GC.20/33, párrs. 11 a 17.

99-17800 (S) 150999 150999

